



ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.

MEMORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE AFECCIONES A VÍAS PECUARIAS.

*CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
MONTEMARTA-CÓNICA, EN ALCALÁ DE GUADAÍRA
(SEVILLA).*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 1/118	

ÍNDICE

1	DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA	3
2	UBICACIÓN DEL CENTRO	3
3	ANTECEDENTES	4
4	ACTIVIDAD DEL CENTRO	6
5	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	7
5.1	Planta de tratamiento de RSU	7
5.2	Planta de clasificación de residuos de envases	8
5.3	Planta de generación eléctrica a partir de biogás	8
5.4	Otras instalaciones	9
6	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	9
6.1	JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN	9
6.2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE AFECCIÓN	10
6.3	JUSTIFICACIÓN DEL ACCESO	10
7	MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL ACCESO AL CAMINO	14
8	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN	14
9	AFECCIONES A VÍAS PECUARIAS	14
9.1	OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	16
9.2	CORTAS Y DESBROCES DE VEGETACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	18
9.3	CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	18
10	PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO	19
11	TÉCNICO REDACTOR	19
12	ANEXOS	20

1 DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

El titular de las instalaciones y promotor de la presente memoria es la compañía mercantil **ABONOS ORGANICOS SEVILLA S.A.** (en adelante **ABORGASE**), representada por D. Agustín Martínez de la Orden con NIF 46.625.020-H, con domicilio a efectos de notificaciones en el **Edificio Convención módulo 110, Avda de la Innovación,6 de Sevilla** e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en el Tomo 3.435, Folio 137, Hoja SE-47.737, con código de Identificación Fiscal **A-28.146.447**.

2 UBICACIÓN DEL CENTRO

El Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica se ubica en la finca del mismo nombre propiedad de ABORGASE, situada en su mayor parte en el T.M. de Alcalá de Guadaira y, en menor parte, en el T.M. de Utrera.

El acceso a la finca desde la red principal de carreteras se realiza a partir del pk. 563 de la carretera nacional Madrid – Sevilla – Cádiz (N-IV), por la carretera A-8029 denominada de la Estación de Don Rodrigo, en su pk 7, y a través de los caminos públicos denominados Cañada Real de la Armada (en el T.M. de Utrera) y Cañada de Los Palacios (en el T.M. de Alcalá de Guadaira), existiendo desde esta última dos accesos al recinto por su lado oeste.

La instalación se ubica en una parcela de 158,16 Ha en un suelo no urbanizable.

Las coordenadas UTM de la instalación son:

X = 244.327
Y = 4.123.740
Huso = 30 N

El centro ocupa las varias fincas, cuyas referencias catastrales se enumeran a continuación:

REF. CATASTRAL	SITUACION
41095A005000100000AM	POLIGONO 5, PARCELA 10 CONICA Y VALLEHERMOS. UTRERA (SEVILLA)
41004A029000120000IS	POLIGONO 29, PARCELA 12 CLAVERO. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000130000IZ	POLIGONO 29, PARCELA 13 VALLEHERMOSO. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

REF. CATASTRAL	SITUACION
41004A029000140000IU	POLIGONO 29, PARCELA 14 VALLEHERMOSO. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000150000IH	POLIGONO 29, PARCELA 15 VALLEHERMOSO. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000160000IW	POLIGONO 29, PARCELA 16 JESUS Y MARIA. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000180000IB	POLIGONO 29, PARCELA 18 CLAREVOT. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000200000IA	POLIGONO 29, PARCELA 20 JESUS Y MARIA. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000390000IJ	POLIGONO 29, PARCELA 39 JESUS Y MARIA. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000400000IX	POLIGONO 29, PARCELA 40 CLAREVOT. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41004A029000210000IB	POLIGONO 29, PARCELA 21 JESUS Y MARIA. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

El centro se sitúa en las hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000, nº 1.002, y a escala 1/10.000, nº F100243.

La instalación se encuentra rodeada de terreno agrícola en sus alrededores. La zona residencial más cercana se encuentra a 7 km.

El centro no se ubica en ningún espacio natural protegido.

3 ANTECEDENTES

Se detallan a continuación, algunas de las actuaciones y trámites legales más destacados para la construcción y puesta en marcha de la actividad en el centro:

1990 Se adquirió la finca Cónica y se realizó un estudio hidrogeológico por el IGME, resultando una ubicación idónea para el tratamiento de residuos por vertido.

Se obtuvo licencia urbanística de la Comisión Provincial de Urbanismo y licencia de instalación.

Se obtuvo la autorización de la CHG.

Se recibió la notificación de la concesión de licencia de apertura.

Se preparó el primer vaso de vertido sobre terreno impermeable, obteniéndose un acta de correcta ejecución de la CHG.

1991 Comenzó la actividad de tratamiento de RSU tras la obtención de todos los permisos legales necesarios.

- 1992** Se firma el convenio para la construcción de una nueva planta de reciclaje en Montemarta-Cónica. (Agencia de Medio Ambiente y Mancomunidades de los Alcores y Guadalquivir).
- 1994** La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía comienza la primera fase de construcción de la planta de reciclaje de RSU y las instalaciones complementarias.
- Notificación de concesión de licencia de instalación de la planta de reciclaje con producción de abonos, en finca Montemarta-Cónica, solicitada por la Agencia de Medio ambiente. Para esta licencia, el proyecto presentado de planta de reciclaje incluye vertedero de apoyo y sus controles, siendo ya una ampliación del anterior.
- 1996** La Consejería de Medio Ambiente inaugura la planta de reciclaje con producción de compost y sus instalaciones complementarias (báscula de pesaje, nave de tratamiento de afinado, y parque de maduración de compost).
- 1997** Entra en funcionamiento la planta de reciclaje con producción de compost.
- La Consejería de Medio Ambiente realiza algunas mejoras de equipos en la planta (cobertizos de cerramiento de rechazos, cinta transportadora de salida de compost a parque maduración, plantas de preparación de materiales plásticos y férricos)
- 2001** La Consejería de Medio Ambiente comienza la construcción de las tres plantas de tratamiento de lixiviados por evaporación forzada.
- La Mancomunidad Alcores y la empresa CLP-ORGANOGAS inauguran la planta de tratamiento de biogás con aprovechamiento de calor y energía.
- 2002** Finalizadas las obras de las tres plantas de tratamiento de lixiviado y recepcionadas por la mancomunidad, Aborgase comienza la gestión para ponerlas en marcha.
- 2003** La Mancomunidad de los Alcores comienza la obra de la planta de selección de envases y residuos de envases.
- 2004** Inauguración y puesta en marcha en pruebas de la planta de selección de envases y residuos de envases.

- 2006** Ejecución de mejoras y automatización de la planta de recuperación de envases, para el mantenimiento de su vialidad por mejoras de eficiencia.
- 2007** Autorización ambiental integrada otorgada a Aborgase para la actividad de gestión de residuos en el complejo medio ambiental Montemarta-Cónica (Expte. AAI/SE/045)
- Puesta en marcha de una planta de tratamiento de RCD en el Centro Montemarta-Cónica, cuya explotación pertenece a Alcorec.
- 2011** Se concluye la ejecución de 2 nuevas líneas en la planta de RSU, el cobertizo de transferencia, la línea de afino de compost y la planta de voluminosos.
- 2014** Aprobación definitiva del Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica.

4 ACTIVIDAD DEL CENTRO

En el siguiente cuadro se indican las características de la actividad del centro:

Actividades Principales:	Tratamiento de Residuos Urbanos
Autorización Ambiental Integrada con Expediente número:	AAI/SE/045
Nombre de la Instalación:	CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MONTE-MARTA-CONICA
Emplazamiento:	Ctra. A-8029, pk 7, Cañada de Los Palacios, s/n.
Actividad Principal:	5.4. (Vertedero de todo tipo de residuos que reciban más de 10 tn/día o que tengan una capacidad de más de 25.000 tn con exclusión de los vertederos de residuos inertes)
Código CNAE:	90002
Código NOSE-P:	109.06
Capacidad máxima de gestión	2.000 t/d
Número de Registro Industrial:	32.395
Año de inicio de la Actividad:	1990

5 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica está localizado en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Cuenta con más de 180 hectáreas de extensión y da servicio a toda la población de Sevilla capital, a la Mancomunidad de Los Alcores y a la Mancomunidad Guadalquivir, dando servicio a un total aprox. de 1.400.000 habitantes.

Consta de dos zonas principales:

- Zona de instalaciones, edificaciones y procesos.
- Vertedero.

En la primera se ubican todas las instalaciones y edificaciones donde se tratan los residuos que entran al complejo.

En el vertedero se ubican los vasos de vertido donde se depositan los rechazos de las plantas de tratamiento del centro o de gestores de residuos externos al centro. En función de la situación de explotación de los vasos, pueden ser:

1. Vasos de Reserva. Que son las zonas de reserva para futuros vertidos.
2. Vasos de Vertidos Activos. Que son las zonas en explotación.
3. Vasos de Vertido Clausurados. Que son las zonas ya colmatadas por la explotación.
4. Vasos de Vertidos Clausurados y Restaurados. Que son las zonas ya Clausuradas en las que se realiza labor de restauración.

Además de los vasos de vertido, en esta zona se ubican las balsas de lixiviados, donde se trata el lixiviado generado en el centro por evaporación natural.

Las principales instalaciones del centro se enumeran a continuación:

5.1 Planta de tratamiento de RSU

El centro cuenta con una planta de RSU que inició su operación en 1997 y que recibe más de 400.000 t/año de residuos procedentes de los contenedores gris y marrón. Asimismo, desde 2024 cuenta con una nueva planta automática de clasificación de RSU con una capacidad total de 150.000 t/año de residuos.

En ambas plantas se separa la fracción orgánica para someterla a un proceso de compostaje y se recuperan aquellos materiales valorizables, como plásticos, metales, madera o papel y cartón.

La fracción orgánica pasa a un proceso de fermentación en el que permanece unas 2 semanas y posteriormente a un proceso de maduración que dura 5 meses para obtener material bioestabilizado o compost. Para ello, el centro dispone de una nave de fermentación, un parque de maduración, así como dos líneas de afino de compost.

Los materiales recuperados se compactan para formar balas que se destinan a su reciclaje de forma externa.

5.2 Planta de clasificación de residuos de envases

Esta planta recibe más de 10.000 t/año procedente del contenedor amarillo. Los envases son clasificados según el material por el que estén formados (PET, PEAD, Bricks, acero, aluminio, etc.) y se expenden en forma de balas a los recicladores.

Esta planta está operando desde 2004, pero ha sido sometida a continuas mejoras para aumentar su capacidad y mejorar la tecnología empleada.

5.3 Planta de generación eléctrica a partir de biogás

Se puso en marcha en 2001 con 2 motores y ha ido creciendo de forma sucesiva hasta la capacidad actual de 10 MW. El biogás se extrae del vertedero mediante más de 1.000 pozos y se bombea hasta la planta de motores de cogeneración donde se quema para la generación de energía eléctrica. Con la electricidad generada se alimentan todas las instalaciones del centro y también se exporta a red 60.000 MWh (equivalente a una población de 55.000 habitantes).

El calor excedente de 2 de los motores se aprovecha para la evaporación de lixiviados en las naves de evaporación, que emplean una tecnología propia donde se pulveriza el lixiviado en unas naves y mediante un flujo de calor se favorece su evaporación.

5.4 Otras instalaciones

- Planta de tratamiento de residuos biosanitarios: los residuos biosanitarios se someten a un tratamiento en autoclave a 134°C y 3,5 bar durante 45 minutos para esterilizarlos previamente a su vertido.
- Planta de residuos voluminosos y tratamiento de poda: se recuperan materiales como madera, poda, PEAD, metales, etc.
- Planta de residuos de construcción y demolición: se recuperan áridos fino y grueso que se pueden emplear para trabajos propios.
- Centro de visitantes y oficinas: en la hacienda Montemarta Cónica, que le da nombre al centro, se encuentran las oficinas, el laboratorio y el centro de visitantes de la planta.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN

El interés público de la instalación se fundamenta por un lado en la función concreta que desempeña, al servicio del interés general, y por otro, administrativamente, le es reconocido por la legislación sectorial de residuos.

Las políticas de gestión de residuos, a nivel europeo, nacional o autonómico resaltan siempre la necesidad de jerarquizar los tratamientos de residuos, priorizando las labores de reutilización, reciclaje y valorización a la eliminación, las infraestructuras relativas a este último tratamiento son y seguirán siendo imprescindibles para asegurar una gestión correcta y segura de todos los residuos que nuestras actividades económicas generan cada día. Además, estas instalaciones deben de ser cercanas a los lugares de generación de residuos, para evitar sobrecostes económicos y ambientales, principalmente debidos al manejo y al transporte, y sobre todo para mejorar el control de estos flujos de residuos, cerrando así el ciclo de gestión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 9/118	

Asimismo, uno de los objetivos de los programas de gestión a nivel autonómico es fomentar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, para que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere, desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica, utilizando para ello las Mejores Técnicas Disponibles del sector al cual pertenezcan.

Entre los objetivos del Plan Integral de Residuos de Andalucía, Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, se encuentra el de impulsar la construcción de instalaciones de valorización y eliminación.

El interés público, como se indica en el punto 3, también se pone de manifiesto con la aprobación del Plan Especial por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. La instalación permite eliminar residuos, y lo que es más importante, su reutilización transformándolos en materias primas para otros usos.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE AFECCIÓN

Dada la ubicación del centro, rodeado de terrenos no urbanizables, y que linda por el suroeste con la vía pecuaria Cañada de los Palacios, el único acceso posible desde la red de carreteras es a través de la carretera A-8029, en su pk 7, pasando por la Cañada Real de la Armada y por la Cañada de los Palacios, hasta la entrada principal del centro, con una longitud de paso en total por ambas vías pecuarias de unos 2153 m.

El uso de dichas vías pecuarias como acceso al centro se limitará al tránsito de camiones cargados de residuos para su tratamiento en el centro, al de los vehículos de los trabajadores del centro, auxiliares, servicios externos y visitas autorizadas.

6.3 JUSTIFICACIÓN DEL ACCESO

A continuación, se van a analizar las distintas posibilidades de acceso al centro y se va a justificar que **el acceso solicitado se corresponde con la mejor opción.**

En el siguiente plano se pueden ver las carreteras y viales públicos desde los que se podría dar acceso al centro:

-

Carretera SE-426

Desde esta carretera se accede a la Cañada de Matalageme.



Carretera A-8029

Desde esta carretera no existe ningún camino público, que no sea vía pecuaria, que comunique directamente con el centro.

Desde esta carretera se accede a la Cañada Real de la Armada.

Cañada de Matalageme

Desde esta vía pecuaria (identificada como 1 en el siguiente mapa) no hay ningún camino público que dé acceso directo al centro.

Una opción para acceder al centro haciendo uso de esta vía pecuaria sería la siguiente:

Ctra. SE-426-> Cañada de Matalageme -> Cañada de Los Palacios.

Esta opción, que se muestra en el siguiente mapa, requiere la ocupación de una mayor superficie de vías pecuarias que la opción solicitada en este documento.



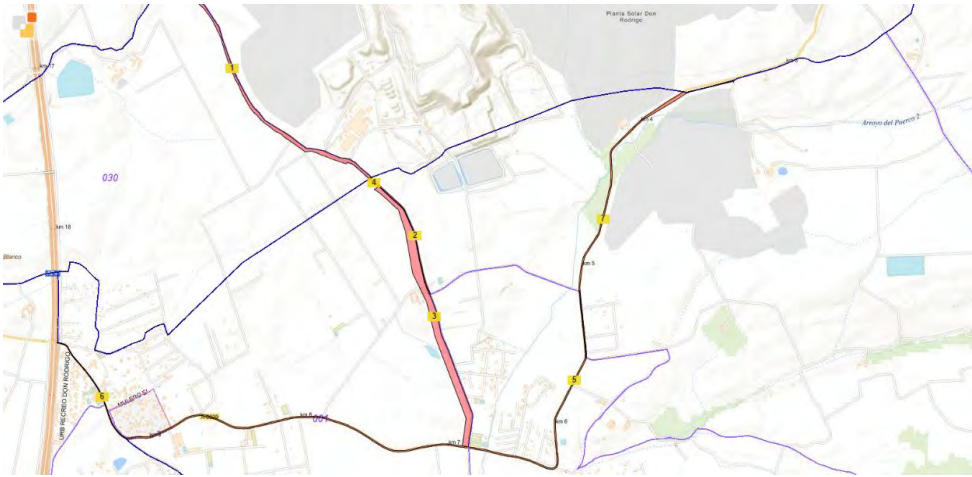
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 12/118	



La longitud total de vías pecuarias afectadas por esta opción asciende a 4.558m, frente a los 2.153m de la opción solicitada.

Cañada Real de la Armada y Cañada de Los Palacios

Esta opción es la mejor de las estudiadas. El acceso se hace a través de la carretera A-8029 y de las vías pecuarias Cañada Real de la Armada y Cañada de Los Palacios, dando acceso directo al centro:



Esta alternativa no requiere el cruce de terrenos privados ajenos a la instalación y minimiza la superficie ocupada de vías pecuarias.

7 MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL ACCESO AL CAMINO

Como se indicó en el punto anterior, la razón por la que se solicita el acceso al camino es la de posibilitar el acceso al centro de los vehículos para el normal funcionamiento de la instalación.

Sin esta autorización, la actividad del centro, considerada de interés público, no podría llevarse a cabo.

8 DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN

La actividad del C.I.T.R. Montemarta-Cónica será superior a los 30 años, tiempo mínimo exigible según normativa para llevar a cabo el mantenimiento de los vasos de vertido una vez clausurados (postclausura).

Teniendo en cuenta que existen vasos en explotación y están proyectados vasos futuros, se puede considerar que la duración de la actividad será superior a los 50 años.

Teniendo en cuenta esto y dado que en ningún caso la duración podrá exceder de los diez años, la autorización de ocupación solicitada tendrá una duración de diez años, y se prevé la solicitud de futuras prórrogas de dicha ocupación mientras la actividad del centro, considerada de interés público, continúe.

9 AFECCIONES A VÍAS PECUARIAS

Al objeto de facilitar la comprensión sobre la afección derivada de la actividad del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica sobre las vías pecuarias existentes, se procederá a analizar las vías pecuarias afectadas.

Las afecciones a vías pecuarias debidas a la actividad del centro de tratamiento de residuos serán debidas al uso de las mismas por el tránsito de vehículos para acceder al centro. Las vías pecuarias afectadas por la actividad del centro son las siguientes:

- **Cañada Read de la Armada**

- **Cañada de los Palacios**

La red de vías pecuarias de los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Utrera se definen en la Clasificación de las vías pecuarias realizada en el año 1.934 y aprobada por O.M. de 28 de enero de 1.947, en la cual se enumeran todas y cada una de las mismas.

Según el Registro de vías pecuarias de la provincia de Sevilla la *Cañada Real de la Armada* transcurre por tres términos municipales (Dos Hermanas, Utrera y Los Palacios), correspondiendo el tramo afectado por la actividad del centro el 410950040_01, con *estado legal "Deslinde Aprobado 12,6 K e Iniciado 6,6 K"*, *ancho 75 m, longitud 3.274 m, con prioridad de uso público 2 y con Nº de expediente: VP002071995.*

Según el mismo registro, la *Cañada de Los Palacios* tiene un único tramo, con código 41004013, con *estado legal "Deslinde Iniciado 2 K"*, *ancho 75 m, longitud 2.120 m y con prioridad de uso público 2.*

COD_VP	NOMBRE DE LA V.P.	TRAMO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESTADO LEGAL	ANCHO	LONGITUD	PRIORIDAD USO PÚBLICO
4100950040	CAÑADA REAL DE LA ARMADA	4100950040_01	SEVILLA	UTRERA	DESLINDE APROBADO 12,6 K E INICIADO 6,6 K	75	3274	2
41004013	CAÑADA DE LOS PALACIOS	-	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	DESLINDE INICIADO 2 K	75	2120	2

Fuente: Elaboración propia a partir del I Registro de vías pecuarias de la provincia de Sevilla



Como se aprecia en la anterior ilustración, la Cañada de Los Palacios se encuentra alineada entre dos tramos de la Cañada Real de la Armada, que transcurren, respectivamente, por los términos municipales de Utrera y Dos Hermanas, por lo que se podría deducir que se trataría de la misma vía pecuaria que cambia de nombre a su paso por el término municipal de Alcalá de Guadaira.

9.1 OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

A continuación, se detalla la ocupación de las vías pecuarias debido al acceso al centro por parte de los camiones de residuos y demás vehículos para el normal funcionamiento del centro:

- Longitud total afectada de ambas vías pecuarias hasta llegar a la instalación desde la carretera A-8029: **2153 metros.**

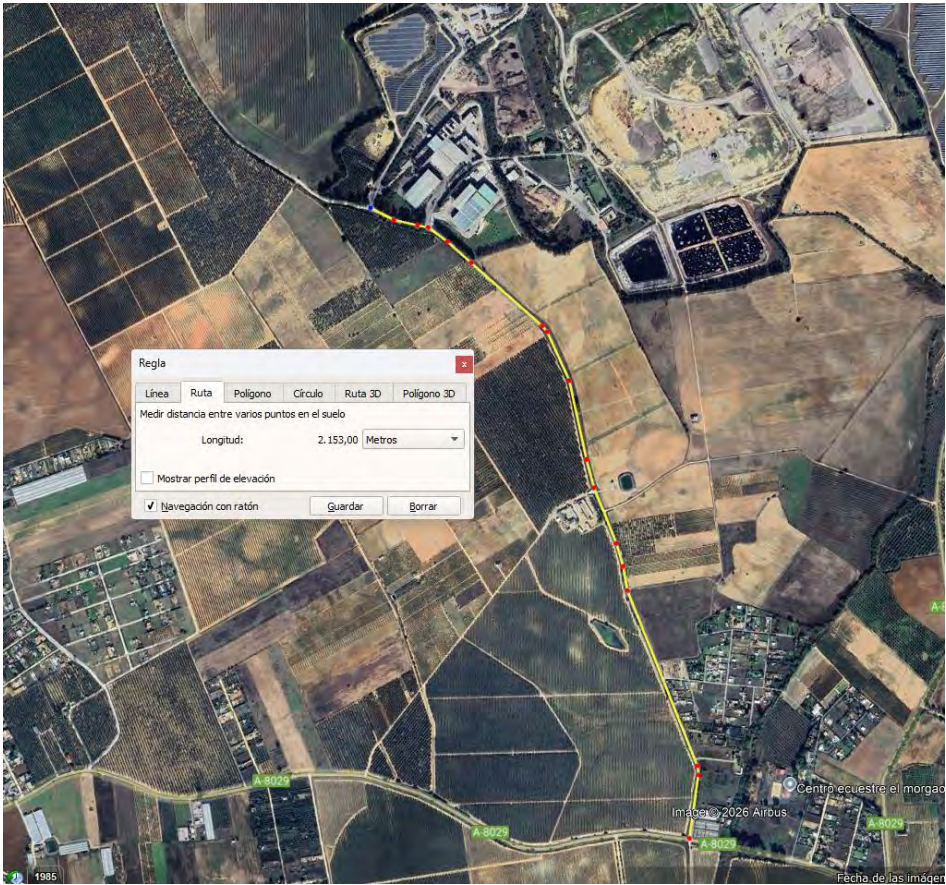


Foto 1. Longitud de vía pecuaria ocupada (2153 metros).

- El ancho medio de la calzada de la vía pecuaria de acceso al Centro de tratamiento es de **6,5 metros** en todo el trazado salvo en la conexión a la carretera A-8029, que presenta un tramo de unos 50 m con un ancho de **11 metros**.
- El ancho de la carretera A-8029, desde la que se accederá al Centro de tratamiento, tiene 6 metros en la zona próxima al cruce con la vía pecuaria.

9.2 CORTAS Y DESBROCES DE VEGETACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

No será necesario llevar a cabo ninguna tala ni desbroce de vegetación para posibilitar el uso compatible de vías pecuarias solicitado para el acceso al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

9.3 CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

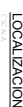
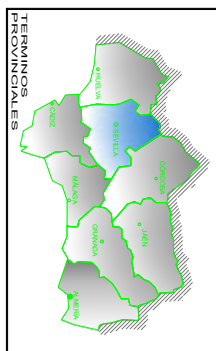
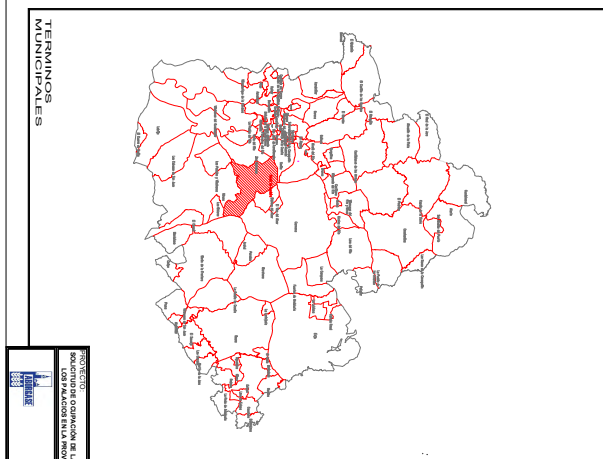
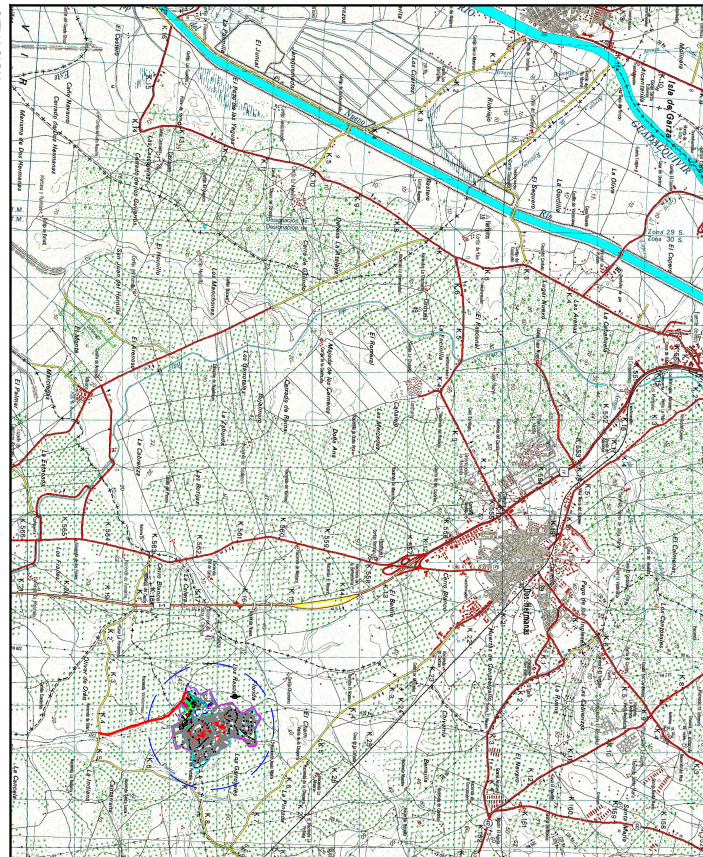
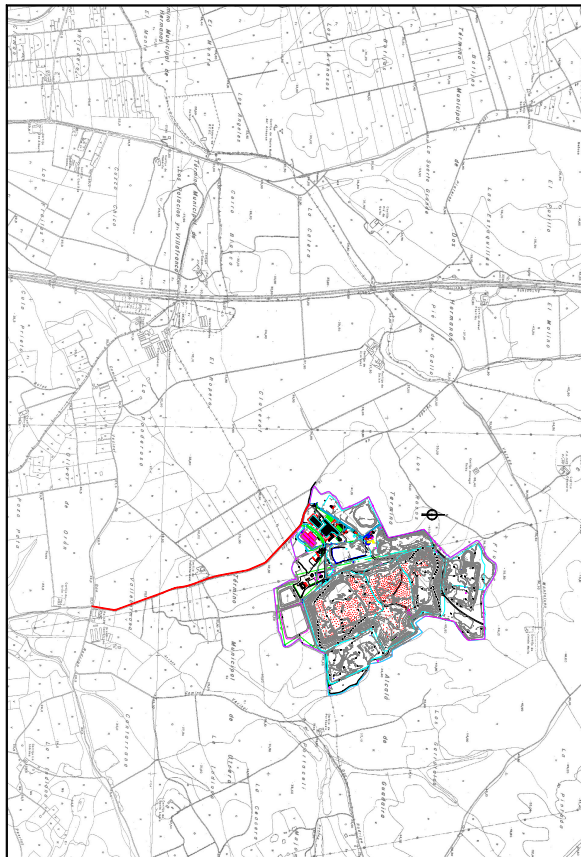
Durante la ocupación de la vía pecuaria se atenderá a las siguientes condiciones:

- No se interrumpirá la circulación característica por las vías pecuarias en ningún momento. Se dará preferencia al tránsito ganadero, de vehículos agrícolas peatones o ciclistas, y en ningún caso se acopiarán materiales, ni se situarán obstáculos que puedan afectar a la circulación en la vía pecuaria.
- Se cumplirán en todo momento las especificaciones prescritas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como contestación al presente trámite de solicitud de ocupación de Vía Pecuaria realizado.
- En las vías pecuarias se respetarán los límites de velocidad (máxima de 30 km/h) y el estado de su firme. En caso de que el tráfico inducido por la ocupación deteriorara la capa de rodadura, se procedería a su reparación con materiales similares.
- En caso de que por ensanche o eliminación de vegetación que hubiera invadido la plataforma del camino, fueran necesarias actuaciones sobre la vegetación, estas se ajustarán a las condiciones que imponga la correspondiente autorización de afección a especies del Reglamento forestal de Andalucía (aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.).
- Durante las fases de circulación por la operación de la planta, se procurará que estos ocasionen el menor daño posible a la vegetación natural que pueda existir, en su caso, en ciertos tramos de las vías pecuarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 18/118	

I. PLANO DE SITUACIÓN, C.I.T.R. MONTEMARTA-CÓNICA Y VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 21/118	



PÁG. 22/118





II. PLANO DEL C.I.T.R. MONTEMARTA-CÓNICA, TRAMO DE VV. PP. AFECTADAS Y CARRETERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 23/118	



FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 24/118

III. ACREDITACIÓN DEL TITULAR DE LA FINCA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 25/118	

NOTARIA

DE

RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

05.06.92 002600

de Mayo de 1.992

NUMERO 1564

COPIA AUTORIZADA

DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO, CAMBIO DE DOMICILIO,
ADAPTACION DE ESTATUTOS A LA LEY 19/1989 DE 25 DE JULIO Y NOM
BRAMIENTO DE CARGOS, OTORGADA POR DON JOSE RAMON SIBEINO COZAR,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A."

SEVILLA



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
ASIENTO 660 DIARIO 244 -- 660
HORA 14:02 FECHA 05.06.1992
PRESENTACION: 6 2600
PROT. N 669 1502 14.05.1992

fonos 421 14 01/02

Rafael González Abreu, 16 - 1.º

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 26/118





MV=====

Número MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.-----

En Sevilla, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.-----

Ante mi, RAFAEL LEÑA FERNANDEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECE:-----

D. JOSE-RAMON SABELINO COZAR, mayor de edad, casado, S
abogado, vecino de Sevilla,manuel Pérez, 2, con D.N.I.



Conozco al compareciente.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la Compañía Mercantil
ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A., española, de duración
indefinida, domiciliada en Madrid, constituida por es-
critura de 29 de julio de 1.965, ante el Notario de Ma-
drid D. Javier Gaspar Alfaro, inscrita en el Registro
Mercantil de la Provincia al tomo 1.928 general, 1.321
de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 218,
hoja 10.360, por la 1ª.-----

Tiene C.I.F. A-28/146447.-----

Su representación y facultades para este acto resul-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 27/118	

tan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía y de los acuerdos de la Junta General y del Consejo, de qué más adelante se hablará, cuya vigencia me asegura.-----

Juzgo al compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de AMPLIACION DE OBJETO, CAMBIO DE DOMICILIO, ADAPTACION DE ESTATUTOS A LA LEY 19/1989 DE 25 DE JULIO Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS, a cuyo efecto,-----

EXPONE:-----

I.- Que la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día 16 de marzo de 1.992, acordó cambiar el domicilio social, ampliar el objeto, modificar los Estatutos para adaptarlos a la Ley 19/1989 de 25 de julio, nombrar ciertos Consejeros y facultar al compareciente para el otorgamiento de esta escritura. Y el Consejo de Administración, en reunión de 16 de marzo de 1.992, acordó dejar constancia de la configuración del Consejo, ratificar a los Consejeros-Delegados y facultar al compareciente para el otorgamiento de esta escritura.-----

Me entrega certificado de tales acuerdos que dejo unido a esta matriz para que forme parte de la misma. -
Vá expedido por D. José Ramón Sabeino Cózar, Secretario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 28/118





del Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidente, D. Antonio Guinea Elorza, cuyas firmas en dicho documento legitimo.-----

El cambio de domicilio y la ampliación de objeto se anunció en el Diario Cinco Dias el 4 de mayo de 1.992 y en La Gaceta el 5 de mayo de 1.992, según así consta en las publicaciones que me exhibe y devuelvo.-----

II.- Y que, llevando a efecto lo acordado, otorga esta escritura, con arreglo a las siguientes-----

ESTIPULACIONES:-----

Primera.- Eleva a públicos los acuerdos adoptados y, en su virtud:-----

A) Deja cambiado el domicilio social y ampliado el objeto de la Compañía, en los términos que constan en la certificación unida.-----

B) Deja modificados los Estatutos sociales para adaptarlos a la Ley 19/1989 de 25 de julio y dictado un nuevo Texto de los mismos que figura en el certificado unido y se omite aquí para no repetir.-----

C) Deja constituido el Consejo de Administración en la forma que igualmente se dice en la certificación unida.-----

D) Y quedan ratificados en sus cargos de Consejeros-Delegados D. Antonio Guinea Elorza y D. José-Francisco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 29/118



Caraballo Molina, con las facultades que igualmente constan en el repetido certificado unido.-----

Segunda.- Consigna la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 25/83 de 26 de diciembre y Ley de 23 de abril de 1.984 de la Comunidad Autónoma Andaluza.-----

Tercera.- Y solicita expresamente:-----

A) Del Sr. Liquidador del Impuesto General Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados declare exenta esta escritura, conforme a lo dispuesto en la D.T. séptima, del R.D. Legislativo 1.564/1989 de 22 de diciembre.-----

B) Y del Sr. Registrador Mercantil la práctica de las operaciones registrales que procedan.-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador; y de las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones. Igualmente advierto de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil:--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 30/118





Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

En cuanto fuere procedente, del contenido de este instrumento público, extendido sobre tres folios 8ª clase, números 027632757, 027632758 y el del presente, yo, el Notario, doy fé. Está la firma del señor compareciente. ^{FE}.- D. Jose Ramon Sabeino Cozar. ^{FE}.- Signado. ^{FE}.- R. Leña. ^{FE}.- Rubricados. ^{FE}.- Está el Sello de la Notaría. ^{FE}-----

DOCUMENTO UNIDO

2211

三三三

Year	Value	Unit
1990	100	Index
2000	150	Index
2010	200	Index
2020	250	Index

111

11 11 11

二

1111

222

== == ==

222

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \right)$$

1111

222

$$\frac{1}{2} = \frac{1}{2}$$

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 31/118	



Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

D. José Ramón Sabeino Cozar, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Manuel Pérez, nº 2 y D.N.I. nº. 28.501.144 G, actuando en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales, de la Compañía Mercantil Abonos Organicos Sevilla, S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Paseo de la Habana, nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 1.923, Folio 218, Hoja 10.360, inscripción 1ª y D.N.I. A/ 28.147.447:

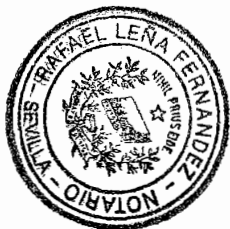
C E R T I F I C O:

I.- Que la Junta General Extraordinaria de esta Sociedad se constituyó validamente en 1ª convocatoria, en calle Fortuny, nº 45 de Madrid, a las doce horas del día 16 de Marzo de 1.992, habiendo sido convocada mediante anuncios publicados en el BORME de fecha 14 de Febrero de 1.992 y en diario CINCO DIAS de Madrid de fecha 13 de Febrero de 1.992 con el siguiente texto literal del orden del día:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- Cambio del domicilio social.
- SEGUNDO.- Ampliacion del objeto social.
- TERCERO.- Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente ley de Sociedades anónimas, procediendose a una nueva redacción integral de los mismos.
- CUARTO.- Ratificación, si procede de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 32/118	



QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. "

II.- Que a dicha Junta concurrieron los siguientes socios con derecho a voto:

ACCIONISTAS PRESENTES:

- D. Juan Manuel Martínez Moreno, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas, nacido el día 22 de noviembre de 1.921, de nacionalidad Española, vecino de Sevilla con domicilio en calle Carrero Blanco nº. 20 y D.N.I. nº. [REDACTED]. Titular de 42 acciones.
- D. Luis López-Fando Montero, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero Agrónomo, nacido el día 29 de Diciembre de 1.933, de nacionalidad Española, vecino de Sevilla con domicilio en calle Bergantín, nº 19 y D.N.I. nº [REDACTED]. Es titular de 10 acciones.
- D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, mayor de edad, casado, Abogado, nacido el día 19 de Agosto de 1.921, de nacionalidad española, vecino de Sevilla con domicilio en calle Virgen de la Antigua, nº 30 y D.N.I. nº [REDACTED]. Es titular de 10 acciones.
- D. Antonio Guinea Elorza, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, nacido el día 23 de Octubre de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 33/118



1.943, de nacionalidad Española, vecino de Madrid con domicilio en calle Virgen de Iciar, nº 24 y D.N.I. nº [REDACTED]. Es titular de 482 acciones.

- D. José Francisco Caraballo Molina, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, nacido el día 19 de Diciembre de 1.947, de nacionalidad Española, vecino de Sevilla con domicilio en calle Villegas y Marmolejos, nº 9/11 y D.N.I nº [REDACTED]. Es titular de 241 acciones.

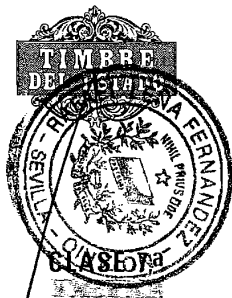
- Dña. Maria Dolores Bello Casanova, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Biológicas, nacida el día 23 de Septiembre de 1.953, de nacionalidad Española, con D.N.I. [REDACTED] de la misma vecindad y domicilio que el anterior. Es titular de 240 acciones.

ACCIONISTAS REPRESENTADOS:

- La Entidad Mercantil **MECANIZADOS INDUSTRIA AUXILIAR, S.A. (MIASA)**, entidad de nacionalidad Española y condición foral Navarra, domiciliada en Pamplona - Polígono de la Landaben, calle D, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 192 General, 72 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 80, hoja nº 2.414, inscripción 1ª, tiene C.I.F. A/31/01024-2. Es titular de 4.364 acciones, se encuentra representada por D. Juan Félix Huarte Gimenez, mayor de edad, soltero, nacido en Madrid el 24 de Septiembre de 1.957, de nacionalidad Española, domiciliado en Pamplona, ctra. de Sarriguren nº 3, con D.N.I. nº [REDACTED]

- La Sociedad Mercantil anónima denominada **INDUSTRIAS METALICAS DE NAVARRA, S.A. (IMENASA)** de nacionalidad Española y condición foral Navarra, domiciliada en Avda. Carlos III, nº 6 de Pamplona, inscrita

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 34/118	



166393245

en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 78, folio 189, hoja nº. 1.488, inscripción 1ª, tiene D.N.I. A/31/003189. Es titular de 2.836 acciones y se encuentra representada por D. Felipe Huarte Beaumont, mayor de edad, casado, nacido en Pamplona el 19 de Junio de 1.929, de nacionalidad Española, domiciliado en la misma ciudad, calle Beloso Alto nº. 3 y D.N.I. [REDACTED]

- La Entidad Mercantil ESTUDIOS, DIRECCION E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES, S.A., de nacionalidad Española, domiciliada en Pamplona, calle Sancho El Fuerte, 25, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 277 General, 138 de la Sección 3ª. de Sociedades, Folio 38, Hoja nº. 3.020 y C.I.F. A/31.055.601, titular de 1.120 acciones; la cual es representada por D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, expresamente facultado para esta Junta.

Suman los 6 accionistas presentes 1.025 acciones, lo que supone un 10,67% del total del capital, y los 3 accionistas representados 8.320 acciones, integrando un 86,67% de dicho capital, totalizando en conjunto el 97,34% del mismo.

También asiste D. José Ramon Sabeino Cozar, mayor de edad, casado, Abogado, nacido el día 20 de Septiembre de 1.954, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Manuel Pérez, nº 2 y D.N.I. [REDACTED]. De nacionalidad española al igual que los anteriores. En su condición de Secretario de la Compañía.

III.- Que una vez declarada validamente constituida la Junta por el Sr. presidente D. Antonio Guinea Elorza, asistido de D. Jose Ramón Sabeino Cozar como Secretario, se abrió la sesión, tratándose separadamente los diversos asuntos contenidos en el Orden del Día, y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 35/118	

tras las diversas intervenciones habidas de las que nó se solicitó constancia expresa en el acta, y sin que hubiera oposición alguna, se adoptaron por unanimidad de todos los accionistas entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- "Debatido el punto 1º del Orden del día, la Junta adoptó por unanimidad el acuerdo de cambiar el domicilio social, quedando fijado en calle Conde de Peñalver, nº 92 - 1º D, de Madrid."

SEGUNDO.- Una vez debatido sobre el 2º punto integrante del Orden del día la Junta asimismo acordó por unanimidad ampliar el objeto social de la Compañía, quedando constituido en lo sucesivo de la siguiente forma:

- a) La obtención y distribución de Abonos Orgánicos, minerales, o compuestos y complejos, piensos, semillas, productos químicos para tratamiento de plantaciones y plagas; maquinaria y utensilios agrícolas y de transformación industrial de productos del campo.----
- b) La recogida, transporte, tratamiento y explotación de basuras, lodos, desperdicios, aguas industriales y otros aprovechamientos naturales o no del suelo, o del subsuelo.-----
- c) La realización de Estudios, Proyectos, Investigaciones y direcciones de obras sobre los procesos de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en particular sobre los de fermentaciones de las sustancias orgánicas y organicominales, o de su eliminación por incineración o cualquier otro procedimiento; La dirección o asesoramiento de explotaciones industriales dedicada a los fines anteriores; El control de calidad y la asistencia técnica a empresas pública o privadas relacionadas con estos fines; y la colaboración con los organismos públicos en la conservación de la naturaleza y del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 36/118	



ambiente, así como la lucha contra la contaminación para conseguir el equilibrio ecológico en los centros urbanos.-----

d) La implantación de viveros y campos experimentales, así como la transformación de fincas rústicas y ganaderas.-----

e) Explotación Agrícola de los Terrenos de la Compañía. -----

Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de idéntico o análogo objeto. -----

TERCERO.- Igualmente se delibera sobre el punto 3º del Orden del día, y se acuerda por unanimidad adaptar los Estatutos Sociales a las exigencias de la ley 19/1.989, de 25 de Julio, y para ello se da nueva redacción a los Estatutos por los que se regirá la Sociedad con el siguiente contenido:

" ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA
ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.
DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1º.- La Sociedad se denomina " ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A., se regirá por los presentes Estatutos y en lo que no esté determinado en los mismos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.-----

Artículo 2º.-

El objeto social lo constituye:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 37/118



a) La obtención y distribución de Abonos Orgánicos, minerales, o compuestos y complejos, piensos, semillas, productos químicos para tratamiento de plantaciones y plagas; maquinaria y utensilios agrícolas y de transformación industrial de productos del campo.-----

b) La recogida, transporte, tratamiento y explotación de basuras, lodos, desperdicios, aguas industriales y otros aprovechamientos naturales o no del suelo, o del subsuelo.-----

c) La realización de Estudios, Proyectos, Investigaciones y direcciones de obras sobre los procesos de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en particular sobre los de fermentaciones de las sustancias orgánicas y organicominales, o de su eliminación por incineración o cualquier otro procedimiento; La dirección o asesoramiento de explotaciones industriales dedicada a los fines anteriores; El control de calidad y la asistencia técnica a empresas pública o privadas relacionadas con estos fines; y la colaboración con los organismos públicos en la conservación de la naturaleza y del ambiente, así como la lucha contra la contaminación para conseguir el equilibrio ecológico en los centros urbanos.-----

d) La implantación de viveros y campos experimentales, así como la transformación de fincas rústicas y ganaderas.-----

e) Explotación Agrícola de los Terrenos de la Compañía. -----

Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de idéntico o análogo objeto. -----

Artículo 30.- El domicilio social se fija en Madrid, calle Conde de Peñalver, nº 92 - 1º D. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 38/118	



CLASE 7.a
FIRMA



1G6393246

El Organo de Administración podrá establecer, suprimir y trasladar las sucursales, agencias y delegaciones que tenga a bien y cambiar el domicilio social, dentro de la población. -----

Artículo 49.- La Sociedad tendrá duración indefinida y comenzó sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución. -----

= = CAPITAL SOCIAL. ACCIONES = =

Artículo 50.- El capital social es de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTA MIL PESETAS, dividido en 9.600 acciones nominativas, representadas por medio de títulos, de un valor nominal cada una de ellas de 7.000,- Ptas., numeradas correlativamente del 1 al 9.600, ambos inclusive, y desembolsadas totalmente. -----

Artículo 60.- Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la ley, y en especial las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en éstos Estatutos. -----

Artículo 70.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos estatutos y a la ley. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 39/118



Artículo 80.- La transmisión de acciones por actos intervivos a personas que no sean socio, cónyuges o descendientes de socio, se regulará por las siguientes normas: -----

a) El socio que vaya a transmitir sus acciones lo comunicará al Organo de Administración fehacientemente, indicando el número de aquellas, precio de venta y adquirente. -----

b) El Organo de Administración dará cuenta a los demás socios de tal notificación por carta certificada, dentro de los ocho días siguientes a la recepción de aquella. -----

c) Los socios podrán adquirir las acciones durante los quince días siguientes a la fecha en que haya sido notificada la propuesta.- Si fueren varios los compradores, se prorratearán entre todos en proporción al número de acciones que cada uno posea en la sociedad. -

d) Si no interesase la adquisición de acciones a ningún socio, la sociedad podrá adquirirlas, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se cumpla el plazo fijado en el parrafo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 75 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y 171 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

e) Para el ejercicio de éste derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia, sería el que designen los Auditores de la sociedad, y si ésta no estuviera obligada a verificar sus cuentas, por el auditor designado, a solicitud de cualquiera de las partes, por el Registrador Mercantil del domicilio social. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 40/118





f) El derecho de preferente adquisición que se regula, se aplicará también en los casos de donación o adjudicación como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución. En tales supuestos, la solicitud de inscripción a que se refiere la letra a), con aplicación de lo demás previsto en las precedentes a ésta. -----

g) Si ni los socios, ni la sociedad usan de éste derecho de preferente adquisición, bien por que así lo notifiquen expresamente al solicitante, bien por haber transcurrido dos meses desde que se presentó la solicitud sin que la Sociedad haya contestado a la misma, el socio podrá efectuar la transmisión en el precio señalado y a la persona indicada en la propuesta de enajenación, dentro de los tres meses siguientes a la contestación negativa o al cumplimiento del plazo de dos meses antes referido. -----

En los supuestos previstos en la letra f), la adquisición quedará consumada por el mero transcurso de dichos dos meses y consolidará la inscripción en el Libro de socios definitivamente. -----

Artículo 90.- Si fallece algún socio, sus acciones pasarán sin limitación a sus herederos o legatarios, si son conyuge o descendientes del causante o de otro socio, o se trata de accionistas de la sociedad. En otro caso, los demás socios y la Compañía podrán ejercitar el derecho de preferente adquisición antes establecido en la forma y plazos regulados en el artículo anterior. A tal efecto, el Organó de Administración comunicará a los socios la transmisión mortis-causa en el plazo señalado en el parrafo b) del citado artículo que se contará desde la solicitud de inscripción en el Libro de socios, procediéndose en lo demás como dispone el art. anterior en sus letras b) a e) y parrafo 2º de la letra f). -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 41/118



Artículo 109.- La transmisión de acciones que no se haya ajustado a lo dispuesto en los dos artículos anteriores, no será válida frente a la sociedad. -----

Artículo 110.- Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la Sociedad, debidamente legalizado por el Registro Mercantil, en el que se inscribieran las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como los derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas regularmente constituidos. -----

La Sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro. -----

Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el libro registro de acciones nominativas. -----

La Sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones que repunte falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta días siguientes a la notificación. ----

Artículo 120.- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 42/118	



166393251

Artículo 130.- En caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el contenido del usufructo se regirán por el título constitutivo de éste. En su defecto se regirá el usufructo por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en lo no previsto por ésta, por la legislación civil aplicable. -----

Artículo 140.- En caso de prenda o embargo de acciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. -----

= = GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD = =

Artículo 150.- La Sociedad será regida por la Junta General de Accionistas y por el Organo de Administración. -----

Artículo 160.- La Junta General, legalmente constituida, representa a todos los socios y sus acuerdos, adoptados en forma, obligan a todos ellos, incluso a los ausentes, disidentes y abstenidos, salvo el derecho de impugnación y cualesquiera otros reconocidos por la Ley. -----

Artículo 170.- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico a los fines previstos en el art. 95 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 43/118



La Junta General Ordinaria, la Extraordinaria y la Universal, se convocarán y celebrarán de acuerdo con lo pertinentemente dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la misma Ley. -----

Artículo 189.- Los quorums y mayorías necesarios, en los supuestos previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley serán los establecidos en dichos artículos y el derecho de asistencia a las Juntas Generales por parte del accionista así como la posibilidad de ser representados en ellas, se sujetará a lo dispuesto en la Ley. Igualmente en todo lo demás no especialmente previsto en materia de Organos de la Sociedad. -----

Podrán asistir a las Juntas Generales para emitir los informes o aportar los datos que se les pidan, los directores, gerentes, técnicos, y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales en los términos previstos por la Ley. -----

Artículo 190.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario el del Consejo.

En defecto de los citados actuarán los accionistas que designen los reunidos si no existieren nombrados sustitutos. -----

Artículo 200.- En cuanto a la forma de deliberar y tomar acuerdos por la Junta General se observarán las siguientes normas: Una vez formalizada la lista de los asistentes se recogerán las alegaciones que se produjeran en contra de la validez de la constitución de la Junta.- Determinada su validez, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día. Cada uno de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 44/118





puntos que en el mismo se contengan será tratado por separado. El Presidente abrirá el debate de cada uno de éstos puntos exponiendo lo que estime conveniente y formulando las propuestas acordadas por el Organo de Administración, concederá, como minimo, tres turnos a favor y tres en contra marcando un tiempo prudencial para las intervenciones y, concluidas éstas, hará un breve resumen de lo expuesto y de las propuestas para la votación. El Presidente podrá consumir en el debate los turnos que entienda necesarios para contestar, aclarar o defender las propuestas presentadas. La votación de cada una de las propuestas se realizará de forma secreta por el sistema de papeleta en todos los casos en que la cuestión afecte directamente a personas o bien cuando así lo decida el Organo de Administración o lo soliciten accionistas que representen al menos, un cinco por ciento del capital social. El resultado de la votación, con lo demás procedente, se reflejará en el acta. Tanto en la aprobación del acta como en lo demás no previsto se aplicará lo dispuesto en la ley. -----

El acta de la Junta podrá ser aprobada a continuación de haberse celebrado ésta, y en su defecto dentro del plazo de quince días a contar de aquella, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. Las actas serán firmadas por el Secretario del Organo o de la Sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. Las actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. -----

Por lo que respecta a los plazos y forma de constituir y convocar las Juntas Generales, adopción de acuerdos y demás, se estará a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento del Registro Mercantil. -----

Artículo 219.- La sociedad será administrada y regida por un Organo de Administración que estará integrado por un Consejo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 45/118



Administración compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo. Para ser administrador no será necesario ser Accionista de la Compañía.-----

Si durante el plazo para el que fueren nombrados su produjeran vacantes, podrá el consejo designar entre los Accionistas, las personas que hallan de ocuparlas hasta la primera Junta General.-----

Artículo 229.- El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El Secretario podrá o no ser Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. El Secretario, incluso no siendo Consejero, tendrá las facultades para certificar y elevar a públicos los acuerdos sociales. -----

En cuanto a la convocatoria y funcionamiento del Consejo se observarán las siguientes normas: -----

1) El Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente, que podrá hacerlo siempre que lo estime conveniente y deberá realizarlo cuando lo soliciten por escrito la mitad mas uno de los consejeros, se produzca vacante en el Consejo o se presente algún otro caso en que, conforme a lo dispuesto en éstos estatutos o en la Ley, sea necesaria la adopción de acuerdos por aquel!. -----

2) Cuando la reunión del Consejo sea solicitada por la mitad mas uno de los Consejeros, habrá de convocarse para celebrarla en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 46/118





1G6393252

3) Las convocatorias para las reuniones del Consejo habrán de notificarse a los Consejeros en su domicilio en la forma y con la antelación que acuerde el propio Consejo. -----

4) El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad mas uno de sus componentes. -----

5) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo para la delegación permanente de facultades en que se estará a lo dispuesto en el art. 141 de la Ley. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

6) El Presidente dirigirá la sesión, señalando el orden de la discusión en los debates, resolviendo las dudas que se susciten, limitando el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra o retirarla cuando a su juicio proceda. -----

Artículo 230.- El cargo de Consejero es renunciable, reelegible y gratuito, sin perjuicio de que se le indemnice de los gastos que tenga con motivo de la asistencia a las sesiones del Consejo o de cualquier otro que haya de hacer por la ejecución de actuaciones realizadas por encargo de la Sociedad. Tendrá una duración de [cinco años] ello sin perjuicio de que la Junta pueda remover a los nombrados en cualquier momento y de que puedan ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. -----

Artículo 240.- Al Organó de Administración corresponden los más amplios poderes para regir y administrar la Sociedad. A modo enunciativo y no limitativo, corresponderá al Organó de administración. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 47/118



1) Administrar los bienes y negocios sociales, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre. -----

2) Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de condominio, declarar obras nuevas, constituir fincas en régimen de propiedad horizontal, constituir servidumbres y, en suma efectuar cualquier acto de disposición o riguroso dominio. -----

3) Abrir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes cualquier clase de envío consignado a nombre de la Sociedad, incluso giros, efectuando las oportunas reclamaciones. -----

4) Conferir y revocar poderes generales o especiales. -----

5) Contratar y separar empleados, agentes, y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo. -----

6) Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, de seguros de cualquier clase y cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial con las cláusulas necesarias. -----

7) Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación de lo subastado y otorgar las escrituras o documentos necesarios. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 48/118





8) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Entes Autonomicos, o cualquier otro Centro, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, incluso los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuáles podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas. Someter a la Sociedad a la Jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Compañía a arbitrajes de derecho o equidad. -----

9) Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos o Entes públicos, entidades bancarias, incluso el Banco de España y demás oficiales, así como personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento de crédito, público o privado, firmando talones, cheques, págares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobando sus extractos. Librar, aceptar, avalar, endosar, letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento del giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y dar y tomar dinero a préstamos con garantía personal, pignoraticia o hipotecaria, firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler. Abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos. -----

10) Constituir, aceptar, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de garantías y derechos reales. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 49/118



11) Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados. -----

12) Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concurso de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover sindicos y administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley. Hacer justos y legítimos pagos. -----

13) Constituir, fundar y disolver toda clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio, aceptar cargos y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad. -----

14) Y cualesquiera otras no atribuidas por la Ley de una manera exclusiva a la Junta General.-----

= = BALANCE, CUENTAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIO = =

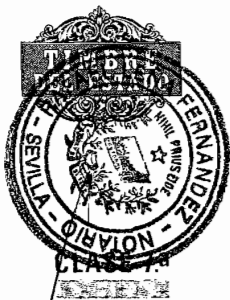
= = DISOLUCION = =

Artículo 250.- En todo lo relacionado con el enunciado de éste apartado, se estará a lo dispuesto en la Ley. -----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 50/118





166393253

== ARBITRAJE Y JURISDICCION ==

Artículo 269.- A salvo el derecho de impugnación regulado en la Ley y cualesquiera otros preceptivos, las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios y la Sociedad o sus Administradores o liquidadores, serán resueltas mediante arbitraje conforme a la Ley vigente en ésta materia. -----

Artículo 270.- Con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, los accionistas se considerarán domiciliados en el lugar en que radique la sede social y sujetos a la Jurisdicción de sus Tribunales, para cualquier litigio en que sea parte la Sociedad."

CUARTO.- Una vez debatido el punto cuarto del orden del día, se acordó por unanimidad por los señores accionistas que el Organo de Administración de la Entidad quede integrado por un Consejo de Administración compuesto por 7 miembros, ratificando en sus cargos de Consejeros de la Compañia a los señores miembros del consejo que ya venian desempeñando dicho cometido anteriormente, es decir:

D. Antonio Guinea Elorza, D. Juan Manuel Martínez Moreno, D. Luis López Fando Montero, D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, y D. Jose Francisco Caraballo Molina, todos de nacionalidad española y socios de la entidad, cuyas circunstancias personales han sido anteriormente referidas. Ratificando igualmente en su cargo de Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales a D. José Ramón Sabeino Cozar.

faltó

Asímismo se acordó por unanimidad nombrar nuevos Consejeros a D. Juan Félix Huarte Jimenez y D. Felipe Huarte Beaumont, cuyas circunstancias personales han sido expuestas anteriormente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 51/118



Todos los señores aceptaron sus cargos en este acto, que de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales, ejercerán por un plazo máximo de cinco años, sin perjuicio de que la junta pueda remover a los nombrados en cualquier momento y de que puedan ser reelegidos una o más veces por igual periodo de duración máxima.

Declaran no afectarles ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, especialmente de las prevenidas en la Ley 25/1.983 de 26 de diciembre, ni la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 7/1.984 de 14 de Marzo y demás aplicables.

QUINTO.- Igualmente se adoptó por unanimidad el acuerdo de designar al Secretario del Consejo y de esta Junta D. José Ramón Sabeino Cozar para que compareciera ante notario, al objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, otorgandole las mas amplias facultades al efecto, y para que pueda subsanar o rectificar los Estatutos Sociales y restantes acuerdos, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil, a fin de que los mismos se inscriban en el Registro.

IV.- Así mismo certifico que el acta de la Junta fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes al término de la reunión y firmada por todos ellos.

I G U A L M E N T E C E R T I F I C O :

Que el día 16 de Marzo de 1.992, en el domicilio social de la compañía tuvo lugar la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, con la presencia de todos sus miembros, es decir los siguiente señores:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 52/118	



- D. Antonio Guinea Elorza, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, nacido el día 23 de Octubre de 1.943, vecino de Madrid con domicilio en calle Virgen de Iciar, nº 24 y D.N.I. nº [REDACTED].

- D. José Francisco Caraballo Molina, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, nacido el día 19 de Diciembre de 1.947, vecino de Sevilla con domicilio en calle Villegas y Marmolejos, nº 9/11 y D.N.I. nº [REDACTED].

- D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Virgen de la Antigua, nº 30, nacido el día 19 de Agosto de 1.921 y D.N.I. nº [REDACTED].

- D. Luis López-Fando Montero, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero Agrónomo, nacido el día 29 de Diciembre de 1.933, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Bergantín, nº 19, y D.N.I. nº [REDACTED].

- D. Juan Manuel Martínez Moreno, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas, nacido el día 22 de Noviembre de 1.921, vecino de Sevilla y con domicilio en calle Carrero Blanco, nº 20 y D.N.I. nº [REDACTED].

- D. Juan Félix Huarte Gimenez, mayor de edad, soltero, nacido en Madrid el 24 de Septiembre de 1.957, domiciliado en Pamplona, ctra. de Sarriguren nº 3, con D.N.I. nº [REDACTED].

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 53/118



- D. Felipe Huarte Beaumont, mayor de edad, casado, nacido en Pamplona el 19 de Junio de 1.929, domiciliado en la misma ciudad, calle Beloso Alto nº. 3 y D.N.I. [REDACTED].

También asiste el Secretario del Consejo D. José Ramon Sabeino Cozar, mayor de edad, casado, Abogado, nacido el día 20 de Septiembre de 1.954, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Manuel Pérez, nº 2 y D.N.I. [REDACTED]. De nacionalidad española al igual que los anteriores.

Y por acuerdo unánime de los mismos, y previa aprobación de los puntos del orden del día en los que estaban comprendidos todos y cada uno de los relativos a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptarán por unanimidad y sin que se hiciera constar oposición alguna a los mismos, ni se solicitara constancia expresa de las distintas intervenciones habidas, los siguientes que se reflejaron en acta aprobada a la finalización de la reunión, bajo la firma de todos ellos:

PRIMERO.- " Debatido el primer punto del orden del día, se acordó por unanimidad, habida cuenta de las ratificaciones de los Consejeros y Secretario y de los dos nuevos nombramientos de Consejero, que el Consejo de Administración quede configurado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Antonio Guinea Elorza.

SECRETARIO: D. Jose Ramón Sabeino Cozar.

VOCALES: D. José Francisco Caraballo Molina.
D. Luis López Fando Montero.
D. Juan Manuel Martínez Moreno.
D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico.
D. Juan Félix Huarte Jimenez
D. Felipe Huarte Beaumont

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 54/118





166393255

SEGUNDO.- Debatido el punto 2º del Orden del día, el Consejo acordó por unanimidad ratificar como Consejeros Delegados de la Compañía a D. ANTONIO GUINEA ELORZA, y D. JOSE FRANCISCO CARABALLO MOLINA, con todas las facultades que al órgano de administración le atribuyen los Estatutos Sociales, suceptibles de delegación, y especialmente las contenidas en el artº. 24 de dichos estatutos, que se enumeran a continuación particularizadamente, las cuales ejercitarán CON CARACTER SOLIDARIO, es decir cualquiera de ellos por sí solo, indistintamente:

FACULTADES

- 1) Administrar los bienes y negocios sociales, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre. -----
- 2) Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de condominio, declarar obras nuevas, constituir fincas en regimen de propiedad horizontal, constituir servidumbres y, en suma efectuar cualquier acto de disposición o riguroso dominio. -----
- 3) Abrir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes cualquier clase de envío consignado a nombre de la Sociedad, incluso giros, efectuando las oportunas reclamaciones. -----
- 4) Conferir y revocar poderes generales o especiales. -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 55/118	

5) Contratar y separar empleados, agentes, y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo. -----

6) Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, de seguros de cualquier clase y cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial con las cláusulas necesarias. -----

7) Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación de lo subastado y otorgar las escrituras o documentos necesarios. -----

8) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Entes Autonomicos, o cualquier otro Centro, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, incluso los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuáles podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas. Someter a la Sociedad a la Jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Compañía a arbitrajes de derecho o equidad. -----

9) Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos o Entes públicos, entidades bancarias, incluso el Banco de España y demás oficiales, así como personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento de crédito, público o privado, firmando talones, cheques, págares, transferencias y cualquier orden

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 56/118





de pago contra las mismas, así como aprobando sus extractos. Librar, aceptar, avalar, endosar, letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento del giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y dar y tomar dinero a préstamos con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria, firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler. Abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos. -----

10) Constituir, aceptar, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de garantías y derechos reales. -----

11) Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados. -----

12) Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concurso de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover a síndicos administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley. Hacer justos y legítimos pagos. -----

13) Constituir, fundar y disolver toda clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio, aceptar cargos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 57/118



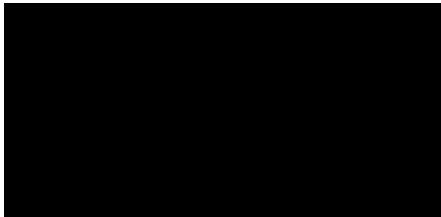
designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad. "-----

Encontrándose presentes todos los designados, aceptaron sus cargos, haciendo constar que cumplirán bien y fielmente, y que nos les afecta ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad legal o estatutaria, ni especialmente de la ley 25/1.983 de 26 de diciembre, y la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 7/1.984 de 14 de Marzo de demás aplicables.

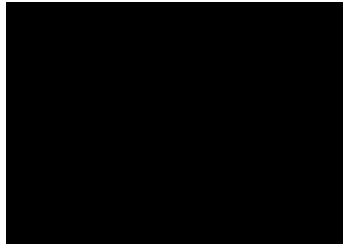
TERCERO.- Finalmente se acordó por unanimidad facultar al Secretario del Consejo de Administración D. José Ramón Sabeino Cozar para comparecer ante notario y elevar a público los anteriores acuerdos, y para que pueda subsanar o rectificar los presentes acuerdos, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil a fin de que los mismos se inscriban en el Registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido las presentes certificaciones con el VºBº del Sr. Presidente D. Antonio Guinea Elorza, en Madrid a 7 de Mayo de 1.992.

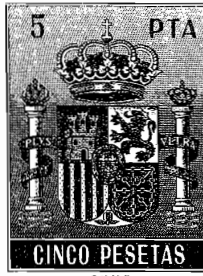
Vº. Bº. EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 58/118	



0Z7634783

**LIQUIDACION DE ARANCELES
DOCUMENTOS SIN CUANTIA:**

N.os APLICADOS:

HONORARIOS DEVENGADOS: 1-4-5 2090.-

ES COPIA AUTORIZADA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada, y a instancia de la sociedad otorgante, la expedido sobre ocho Pliegos del Timbre de la Clase 7ª, Serie 1G, Números. 6393243, sus tres siguientes en orden, 6393251, sus dos siguientes en orden, 6393255 y en el presente Folio de la Clase 18ª, que signo, firmo, rubrico y sello, en Sevilla, al siguiente día de su otorgamiento. DOY FE.



El presente documento se deposita al [illegible] por haber dependido que el [illegible] contrato que [illegible] al [illegible] al [illegible]. Ha por [illegible] en la [illegible] para comprobación de [illegible] de [illegible] para acreditar la [illegible] de [illegible] que [illegible] en [illegible] [illegible].

13 de 6 [illegible] 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 59/118





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 94 - 28006 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 2942 LIBRO : 0 FOLIO : 88

DOCUMENTO PRESENTADO 6- 2600

DIARIO 244

ASIENTO 660

SECCION: 8 HOJA : M- 50470

INSCRIPCION : 34

Madrid, 10 DE JULIO DE 1992

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.

Hnos s/m: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS



9 DIC 1992

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.T. A28146447

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 60/118



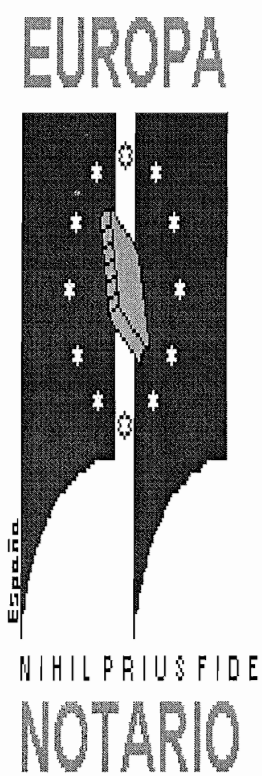
Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO
NOTARIO
C/ OTUMBA, 1
41.001 - SEVILLA
Telf.: (95) 4217600
Fax: (95) 4217600

TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL

Nº: 7.083. FECHA: 18/12/2001

Otorgada por: . "ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA"



ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO
NOTARIO
SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 61/118	



010170835

PTA

3Y8138005

**TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL****NÚMERO SIETE MIL OCHENTA Y TRES** .--

En Sevilla, mi residencia, a dieciocho de Diciembre del año dos mil uno. -----

Ante mí, **ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECE

18 **DON JOSÉ RAMÓN SIBEINO COZAR**, mayor de edad, casado y vecino a estos efectos de Sevilla, Avenida de la Innovación, sin número, Edificio Convención, Módulo 109. -----

Exhibe D.N.I. número [REDACTED] -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación, en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración** de la entidad mercantil de nacionalidad española y duración indefinida, denominada **"ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA S.A."**, domiciliada a partir de ahora en Sevilla, Avenida de la Innovación, sin número, Edificio Convención, Módulo 109, antes en Madrid, calle Conde de Peñalver número 92, con C.I.F. número **A-28/146447**. -----

- Folio 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 62/118



Fue constituida por escritura de 29 de Julio de 1.965, ante el Notario de Madrid Don Javier Gaspar Alfaro, **inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 1.928 general, 1.321 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 218, hoja 10.360, por la 1ª.**-----

Por escritura de 14 de Mayo de 1.992, ante el Notario de Sevilla Don Rafael Leña Fernández, adaptó sus Estatutos a la Ley 19/1.989 de 25 de Julio, **inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2.942, folio 88, sección 8ª, hoja M-50.470, por la 34ª.**-----

Su representación y facultades para este acto resultan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía nombrado por plazo de cinco años por acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 3 de Octubre de 2.001, protocolizados en la escritura autorizada por mí, el día 10 de Octubre de 2.001, número 5.312 de mi protocolo.-----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento por virtud de su expresado cargo, cuya vigencia asevera, y por acuerdos de la Junta General de socios de la entidad, en su reunión celebrada el **día 29 de Noviembre de 2.001**, según me acredita con Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración Don José Ramón Sabeino Cozar, con el Visto Bueno del señor Presidente del Consejo Don Antonio Guinea Elorza, que me entrega y uno a esta matriz tras legitimar ambas firmas, por conocerlas.-----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 63/118





3Y8138006

Identifico al señor compareciente por su documentación personal reseñada.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, a cuyo efecto, -----

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Que **PROTOCOLIZA Y ELEVA A PÚBLICOS** los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 29 de Noviembre de 2.001, a la que antes se ha hecho mérito, en virtud de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

A).- Trasladar el domicilio social de Madrid, a Sevilla, a la Avenida de la Innovación, sin número, Edificio Convención, Módulo 109. -----

B).- Dar nueva redacción al Artículo 3º de los Estatutos Sociales.-----

C).- Y facultar para este otorgamiento.-----

Los anteriores extremos resultan, con mayor detalle, en la certificación incorporada a la que me remito en evitación de innecesarias repeticiones, dándose por íntegramente reproducida en este lugar.-----

- Folio 2 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 64/118



SEGUNDO.- El señor compareciente me entrega, para unir a esta matriz, lo cual realizo, Informe emitido por el Consejero-Delegado de la entidad Don José Francisco Caraballo Molina, cuya firma conozco y reputo legítima, relativo a la justificación de la propuesta de acuerdo de traslado de domicilio social, que ha servido de base para la adopción de tal acuerdo. -----

TERCERO.- Al efecto de acreditar la convocatoria de la Junta, el señor compareciente me exhibe las siguientes publicaciones: -----

- Página 27.683 del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 211 de 2 de Noviembre de 2.001.-----

- Página 32 del Diario "Expansión" de 2 de Noviembre de 2.001.-----

Yo, el Notario, deduzco fotocopias de ambas publicaciones que uno a esta matriz, quedando, por tanto, acreditada la convocatoria de la Junta General cuyos acuerdos han sido protocolizados en este instrumento. -----

CUARTO.- Igualmente, el señor compareciente me exhibe las siguientes publicaciones acreditativas de haberse publicado la adopción del acuerdo de traslado de domicilio social:-----

- Página 7 del Diario "Expansión" de 5 de Diciembre de 2.001.-

- Página 12 del Diario "El Correo" de 5 de Diciembre de 2.001.-

- Página 44 del Diario "Marca" de 5 de Diciembre de 2.001. -----

- Página 13 de "El Diario de Sevilla" de 5 de Diciembre de 2.001.-----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 65/118



3Y8138007



Yo, el Notario, deduzco fotocopias de citadas publicaciones que uno a esta matriz, quedando, por tanto, acreditada la publicación del acuerdo de traslado de domicilio social. -----

QUINTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIONES. -----

DON JOSÉ RAMÓN SIBEINO COZAR, en la representación que ostenta de **"ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA S.A."**, solicita: --

1.- Del señor Registrador Mercantil de Madrid, la expedición de la certificación literal prevista en el artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil, por razón del traslado del domicilio social a Sevilla. -----

2.- Y del Ilustrísimo Señor Registrador Mercantil de la Provincia de Sevilla, las inscripciones procedentes por razón de los asientos contenidos en la certificación solicitada al señor Registrador Mercantil de Madrid, así como por la inscripción de esta escritura. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, a mi presencia, a quien por su elección, leo esta escritura, tras hacerle las reservas y advertencias legales, en especial la relativa a la obligación de presentar la primera copia de esta escritura en el Registro Mercantil en el plazo de treinta días; y, enterado, la

- Folio 3 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 66/118



aprueba, ratifica y firma. -----

De todo ello, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel de uso exclusivo notarial que son el del presente y sus dos anteriores en orden, yo, el Notario, DOY FE.=

Está la firma del señor compareciente. Signado: A. Otero.

Rubricado, sellado y firmado.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 15-04-89. ----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 67/118



3Y8138008

U.S. 66 Euros
1 G Pis

Nº 580695 8

D. José Ramón Sabeino Cozar, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sevilla, con D.N.I. [REDACTED] actuando en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de la Compañía Mercantil Abonos Orgánicos Sevilla, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 2942, Folio 88, Sección 8, Hoja M-50470, inscripción 41ª y C.I.F. A/28.147.447;

CERTIFICO:

PRIMERO.- *Que la Junta General Ordinaria de esta Sociedad se constituyó válidamente en 1ª convocatoria, en Paseo de la Habana, nº1 Planta 8ª de Madrid, a las doce horas del día 29 de Noviembre de 2.001, habiendo sido convocada mediante anuncios publicados en el BORNE de fecha 02 de Noviembre de 2.001 y en el diario EXPANSION de Madrid de la misma fecha, con el siguiente texto literal del orden del día:*

ORDEN DEL DIA

- "PRIMERO.-** Cambio de domicilio social, consistente en su traslado a Sevilla, avenida de la Innovación, sin número, edificio Convención, módulo 109, código postal 41020.
- SEGUNDO.-** Modificación del artículo 3º de los Estatutos sociales, relativo al domicilio social.
- TERCERO.-** Ruegos y Preguntas."

SEGUNDO.- *Que a dicha Junta, según consta en la lista de asistentes adjuntada al acta como documento anexo firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, asistieron personalmente 4 socios con derecho a voto, y representados 2 socios con derecho a voto. Sumando los accionistas presentes el 98,51% del capital social, y los representados el 1,18% de dicho capital social, totalizando en conjunto el 99,69% del mismo.*

TERCERO.- *Que una vez declarada válidamente constituida la Junta por el Sr. presidente D. Antonio Guinea Elorza, asistido de D. José Ramón Sabeino Cozar como Secretario, se abrió la sesión, tratándose separadamente los diversos asuntos contenidos en el Orden del Día, y tras las diversas intervenciones habidas de las que no se solicitó constancia expresa en el acta, y sin que hubiera oposición alguna, se adoptaron por mayoría del 97,69% del capital, entre otros los siguientes acuerdos:*

- Folio 4 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 68/118



Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22



Nº 580694 B

1º.- De conformidad con el Informe justificativo emitido por el Consejo de Administración se acuerda proceder al cambio del domicilio social de la compañía, trasladando el mismo a Sevilla, Avenida de la Innovación, sin número, edificio Convención, módulo 109, código postal 41020.

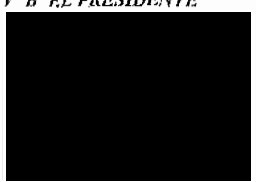
2º.- Como consecuencia de lo resuelto anteriormente se acuerda asimismo proceder a la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 3º.- El domicilio social se fija en Sevilla, Avd. de la Innovación, s/n". Edificio Convención, módulo 109, código postal 41020 -----
El Órgano de Administración podrá establecer, suprimir y trasladar las sucursales, agencias y delegaciones que tenga a bien y cambiar el domicilio social, dentro de la población".

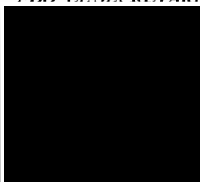
3º.- Igualmente certifico que no se solicitó constancia expresa de la intervenciones habidas; que se facultó al Secretario del Consejo de Administración para que procediera a la elevación a público de los anteriores acuerdos; y que el acta de la Junta se aprobó por unanimidad al término de la reunión, figurando en ella las preceptivas firmas del Presidente y del Secretario de la misma.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente D. Antonio Guinea Florza, en Madrid a 7 de Diciembre de 2.001

Vº Bº EL PRESIDENTE



END EL SECRETARIO



Verificación Generada por la Abogacía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 69/118	

3Y8138009



Alcornoque, Sevilla, S.A.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA "ALCORNOS ORGANICOS SEVILLA, S.A." RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA FORMULADA PARA SU DELIBERACIÓN EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL PRÓXIMO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 144, LETRA a) DE LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Desde la constitución de la Sociedad el día 29 de Julio de 1.965, ésta ha tenido por objeto exclusivo la prestación del servicio de Transporte y Tratamiento de R.S.U. para el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y posteriormente para las Mancomunidades Alcores y Guadalupe, desempeñando su actividad fundamentalmente dentro del ámbito territorial de la provincia de Sevilla. No obstante ello, desde su inicio la compañía ha tenido su centro efectivo de Administración y Dirección en Madrid; razón por la cual su domicilio social se estableció en dicha capital.

Sin embargo, de forma paulatina dicha Dirección y Administración se ha ido trasladando a las oficinas que la Entidad posee en Sevilla, en concreto en Avd. De la Innovación s/nº, Edif. Convención mod. 109, código postal 41020. Hasta el punto de que en dicha sede ha quedado centralizada toda la actividad administrativa y de dirección.

En base a cuanto antecede, se hace del todo punto necesario regularizar la situación actual y proceder al cambio del domicilio social de la compañía, trasladándolo a la ciudad de Sevilla, y en concreto al domicilio indicado. Con dicha medida se da cumplimiento tanto a lo establecido en la Legislación Mercantil, (art.120.1 del vigente Reglamento del Registro Mercantil), como a la Normativa Fiscal aplicable (art. 8.4 de la Ley Reguladora del Impuesto de Sociedades).

2.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA A EFECTUAR.-

Consecuentemente con lo expresado anteriormente se propone modificar el art. 3º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al domicilio social, que pasará a tener en lo sucesivo la siguiente redacción:

"Artículo 3º.- El domicilio social se fija en Sevilla, Avd. de la Innovación, s/nº, Edificio Convención, mod. 109, código postal 41020....."

El Órgano de Administración podrá establecer, suprimir y trasladar las sucursales, agencias y delegaciones que tenga a bien y cambiar el domicilio social, dentro de la población".

Madrid a 24 de octubre de 2001



Fdo: José Fern. Caraballo Molina
Consejero Delegado



- Folio 5 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 70/118



OS ORGÁNICOS SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Historia de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en paseo de la Virgen del Puerto, planta 8.ª, de Madrid, el próximo día 30 de noviembre de 2001, a las doce horas, para la convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 30 de noviembre de dicho mes, a las doce horas, en el mismo lugar y domicilio, para someter a votación y aprobación los asuntos comprendidos en el orden del día.

Orden del día

- Cambio de domicilio social, consistente en la calle de la Innovación, nº 10, edificio «Convención», módulo 109, 41020.
- Modificación del artículo 3.º de los estatutos, relativo al domicilio social.
- Ruegos y preguntas.

En virtud de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del texto de la misma, así como pedir la entrega gratuita de dichos documentos.

24 de octubre de 2001.—El Consejero José Francisco Caraballo Molero.

VIDADES CULTURALES VILADOMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la sociedad una Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 23 de octubre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 30 de octubre de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Orden del día

—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de repartición de resultados del ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 2000.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del texto íntegro de la modificación propuesta y del texto íntegro de la misma, así como pedir la entrega gratuita de dichos documentos.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Castellbell i el Vilar (Barcelona), 12 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—53.155.

AGRIMUR, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Agrimur, Sociedad Anónima», con domicilio social en Diputación, 1.º, Cazadores de Mazarrón (Murcia), convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día 1 de diciembre del año en curso, a las veintinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales del ejercicio económico cerrado el día 31 de agosto de 2001 (Balance de situación, Cuenta de Resultados, Memoria del ejercicio e informe de gestión).

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2000-2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Consejo de Administración, durante el ejercicio 2000-2001.

Cuarto.—Aprobación del cambio del cierre del ejercicio económico del 31 de agosto, para el 31 de diciembre coincidiendo con el año natural.

Quinto.—Aprobación de la conversión a euros del capital social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Mazarrón, 23 de octubre de 2001.—El Presidente, José Méndez Heredia.—53.191.

AMUSEMENTS MACHINES GRUPO COMATEL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS SANTA FE, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Hacen público que en sus respectivas Juntas generales de socios, todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión por absorción consistente en la integración de la sociedad «Automáticos Santa Fe, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá, en la sociedad «Amusements Machines Grupo Comatel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida con todos sus derechos y obligaciones, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 10 de mayo de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Catarroja, 10 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Amusements Machines Grupo Comatel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Automáticos Santa Fe, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Fidel Vicente Molina Flores.—52.847.

2.ª 2-11-2001

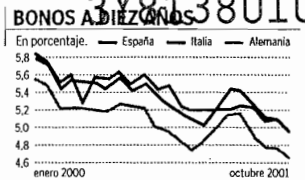
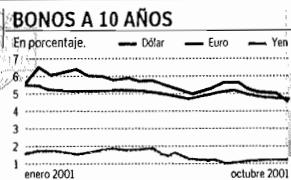
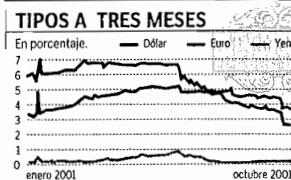
APERITIVOS SNACK, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 21 de noviembre de 2001, a las 13,00 horas, en el despacho profesional del Notario de esta ciudad, don Juan Alfonso Cabello Cascajo,

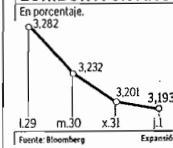
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUW5PA38ABX	PÁG. 71/118





EURIBOR A UN AÑO



Nuevos descensos

La tónica bajista continuó ayer en el mercado interbancario europeo. Las expectativas de nuevos descensos del precio oficial del dinero han aumentado en la última semana y esto

se refleja en fuertes descensos de los tipos de interés a corto plazo. El euribor a un año cotizó en la jornada de ayer en el 3,19 por ciento, frente al 3,20 por ciento del miércoles.

MERCADO INTERBANCARIO

MIBOR

Importe	Plazo	Importe	Plazo
921,10	3/4	1 día	3/4
---	---	2-5 días	---
---	---	7 días	---
---	---	15 días	---
---	---	30 días	---
---	---	60 días	---
---	---	90 días	---
---	---	180 días	---
---	---	1 año	---

Fuente: Banco de España

EURIBOR

Importe	Plazo	Importe	Plazo
921,10	3/4	1 día	3/4
---	---	2-5 días	---
---	---	7 días	---
---	---	15 días	---
---	---	30 días	---
---	---	60 días	---
---	---	90 días	---
---	---	180 días	---
---	---	1 año	---

Fuente: Eilecom

Importe expresado en millones de euros. (Int. del día. No marca cambio.)

Fuente: elaboración propia

SURBASTA DE LETRAS DEL TESORO A 6 MESES

Emisión	Vencim.	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
24-01-01	25-06-01	125	1.633	4,449%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE LETRAS DEL TESORO A 12 MESES

Emisión	Vencim.	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
26-10-01	25-10-02	331	2.106	3,219%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE LETRAS DEL TESORO A 18 MESES

Emisión	Vencim.	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
26-10-01	25-04-03	339	2.484	3,292%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE BONOS DEL ESTADO A 3 AÑOS

Tramo	Tipo medio	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
Cuarto	4,300%	1.181	2.477	4,304%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE BONOS DEL ESTADO A 5 AÑOS

Tramo	Tipo medio	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
Cuarto	4,175%	1.004	3.122	4,180%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE OBLIGACIONES A 10 AÑOS

Tramo	Tipo medio	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
Quinto	4,949%	695	2.180	4,953%

Próxima: 07-11-01

SURBASTA DE OBLIGACIONES A 15 AÑOS

Tramo	Tipo medio	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
Vigésimoquinto	5,165%	596	1.537	5,166%

Próxima: 07-12-01

SURBASTA DE OBLIGACIONES A 30 AÑOS

Tramo	Tipo medio	Imp. adj.	Imp. sol.	Tipo marg.
Quinto	5,765%	289	891	5,769%

Próxima: 07-11-01

Fuente: Banco de España

VENCIMIENTOS DE DEUDA PÚBLICA

Deuda del Estado a corto plazo			
Fecha vencimiento	Fecha emisión	Instrumento	Nominal (mil. euros)
02-nov-01	10-nov-00	Letras 12 meses	306,00
02-nov-01	12-nov-00	Letras 18 meses	311,00
02-nov-01	14-nov-00	Letras 24 meses	311,00
02-nov-01	16-nov-00	Letras 30 meses	311,00
02-nov-01	18-nov-00	Letras 36 meses	311,00
02-nov-01	20-nov-00	Letras 42 meses	311,00
02-nov-01	22-nov-00	Letras 48 meses	311,00
02-nov-01	24-nov-00	Letras 54 meses	311,00
02-nov-01	26-nov-00	Letras 60 meses	311,00
02-nov-01	28-nov-00	Letras 66 meses	311,00
02-nov-01	30-nov-00	Letras 72 meses	311,00
02-nov-01	02-dic-00	Letras 78 meses	311,00
02-nov-01	04-dic-00	Letras 84 meses	311,00
02-nov-01	06-dic-00	Letras 90 meses	311,00
02-nov-01	08-dic-00	Letras 96 meses	311,00
02-nov-01	10-dic-00	Letras 102 meses	311,00
02-nov-01	12-dic-00	Letras 108 meses	311,00
02-nov-01	14-dic-00	Letras 114 meses	311,00
02-nov-01	16-dic-00	Letras 120 meses	311,00
02-nov-01	18-dic-00	Letras 126 meses	311,00
02-nov-01	20-dic-00	Letras 132 meses	311,00
02-nov-01	22-dic-00	Letras 138 meses	311,00
02-nov-01	24-dic-00	Letras 144 meses	311,00
02-nov-01	26-dic-00	Letras 150 meses	311,00
02-nov-01	28-dic-00	Letras 156 meses	311,00
02-nov-01	30-dic-00	Letras 162 meses	311,00
02-nov-01	01-ene-01	Letras 168 meses	311,00
02-nov-01	03-ene-01	Letras 174 meses	311,00
02-nov-01	05-ene-01	Letras 180 meses	311,00
02-nov-01	07-ene-01	Letras 186 meses	311,00
02-nov-01	09-ene-01	Letras 192 meses	311,00
02-nov-01	11-ene-01	Letras 198 meses	311,00
02-nov-01	13-ene-01	Letras 204 meses	311,00
02-nov-01	15-ene-01	Letras 210 meses	311,00
02-nov-01	17-ene-01	Letras 216 meses	311,00
02-nov-01	19-ene-01	Letras 222 meses	311,00
02-nov-01	21-ene-01	Letras 228 meses	311,00
02-nov-01	23-ene-01	Letras 234 meses	311,00
02-nov-01	25-ene-01	Letras 240 meses	311,00
02-nov-01	27-ene-01	Letras 246 meses	311,00
02-nov-01	29-ene-01	Letras 252 meses	311,00
02-nov-01	31-ene-01	Letras 258 meses	311,00
02-nov-01	02-feb-02	Letras 264 meses	311,00
02-nov-01	04-feb-02	Letras 270 meses	311,00
02-nov-01	06-feb-02	Letras 276 meses	311,00
02-nov-01	08-feb-02	Letras 282 meses	311,00
02-nov-01	10-feb-02	Letras 288 meses	311,00
02-nov-01	12-feb-02	Letras 294 meses	311,00
02-nov-01	14-feb-02	Letras 300 meses	311,00
02-nov-01	16-feb-02	Letras 306 meses	311,00
02-nov-01	18-feb-02	Letras 312 meses	311,00
02-nov-01	20-feb-02	Letras 318 meses	311,00
02-nov-01	22-feb-02	Letras 324 meses	311,00
02-nov-01	24-feb-02	Letras 330 meses	311,00
02-nov-01	26-feb-02	Letras 336 meses	311,00
02-nov-01	28-feb-02	Letras 342 meses	311,00
02-nov-01	01-mar-02	Letras 348 meses	311,00
02-nov-01	03-mar-02	Letras 354 meses	311,00
02-nov-01	05-mar-02	Letras 360 meses	311,00
02-nov-01	07-mar-02	Letras 366 meses	311,00
02-nov-01	09-mar-02	Letras 372 meses	311,00
02-nov-01	11-mar-02	Letras 378 meses	311,00
02-nov-01	13-mar-02	Letras 384 meses	311,00
02-nov-01	15-mar-02	Letras 390 meses	311,00
02-nov-01	17-mar-02	Letras 396 meses	311,00
02-nov-01	19-mar-02	Letras 402 meses	311,00
02-nov-01	21-mar-02	Letras 408 meses	311,00
02-nov-01	23-mar-02	Letras 414 meses	311,00
02-nov-01	25-mar-02	Letras 420 meses	311,00
02-nov-01	27-mar-02	Letras 426 meses	311,00
02-nov-01	29-mar-02	Letras 432 meses	311,00
02-nov-01	31-mar-02	Letras 438 meses	311,00
02-nov-01	02-abr-02	Letras 444 meses	311,00
02-nov-01	04-abr-02	Letras 450 meses	311,00
02-nov-01	06-abr-02	Letras 456 meses	311,00
02-nov-01	08-abr-02	Letras 462 meses	311,00
02-nov-01	10-abr-02	Letras 468 meses	311,00
02-nov-01	12-abr-02	Letras 474 meses	311,00
02-nov-01	14-abr-02	Letras 480 meses	311,00
02-nov-01	16-abr-02	Letras 486 meses	311,00
02-nov-01	18-abr-02	Letras 492 meses	311,00
02-nov-01	20-abr-02	Letras 498 meses	311,00
02-nov-01	22-abr-02	Letras 504 meses	311,00
02-nov-01	24-abr-02	Letras 510 meses	311,00
02-nov-01	26-abr-02	Letras 516 meses	311,00
02-nov-01	28-abr-02	Letras 522 meses	311,00
02-nov-01	30-abr-02	Letras 528 meses	311,00
02-nov-01	02-may-02	Letras 534 meses	311,00
02-nov-01	04-may-02	Letras 540 meses	311,00
02-nov-01	06-may-02	Letras 546 meses	311,00
02-nov-01	08-may-02	Letras 552 meses	311,00
02-nov-01	10-may-02	Letras 558 meses	311,00
02-nov-01	12-may-02	Letras 564 meses	311,00
02-nov-01	14-may-02	Letras 570 meses	311,00
02-nov-01	16-may-02	Letras 576 meses	311,00
02-nov-01	18-may-02	Letras 582 meses	311,00
02-nov-01	20-may-02	Letras 588 meses	311,00
02-nov-01	22-may-02	Letras 594 meses	311,00
02-nov-01	24-may-02	Letras 600 meses	311,00
02-nov-01	26-may-02	Letras 606 meses	311,00
02-nov-01	28-may-02	Letras 612 meses	311,00
02-nov-01	30-may-02	Letras 618 meses	311,00
02-nov-01	01-jun-02	Letras 624 meses	311,00
02-nov-01	03-jun-02	Letras 630 meses	311,00
02-nov-01	05-jun-02	Letras 636 meses	311,00
02-nov-01	07-jun-02	Letras 642 meses	311,00
02-nov-01	09-jun-02	Letras 648 meses	311,00
02-nov-01	11-jun-02	Letras 654 meses	311,00
02-nov-01	13-jun-02	Letras 660 meses	311,00
02-nov-01	15-jun-02	Letras 666 meses	311,00
02-nov-01	17-jun-02	Letras 672 meses	311,00
02-nov-01	19-jun-02	Letras 678 meses	311,00
02-nov-01	21-jun-02	Letras 684 meses	311,00
02-nov-01	23-jun-02	Letras 690 meses	311,00
02-nov-01	25-jun-02	Letras 696 meses	311,00
02-nov-01	27-jun-02	Letras 702 meses	311,00
02-nov-01	29-jun-02	Letras 708 meses	311,00
02-nov-01	01-jul-02	Letras 714 meses	311,00
02-nov-01	03-jul-02	Letras 720 meses	311,00
02-nov-01	05-jul-02	Letras 726 meses	311,00
02-nov-01	07-jul-02	Letras 732 meses	311,00
02-nov-01	09-jul-02	Letras 738 meses	311,00
02-nov-01	11-jul-02	Letras 744 meses	311,00
02-nov-01	13-jul-02	Letras 750 meses	311,00
02-nov-01	15-jul-02	Letras 756 meses	311,00
02-nov-01	17-jul-02	Letras 762 meses	311,00
02-nov-01	19-jul-02	Letras 768 meses	311,00
02-nov-01	21-jul-02	Letras 774 meses	311,00
02-nov-01	23-jul-02	Letras 780 meses	311,00
02-nov-01	25-jul-02	Letras 786 meses	311,00
02-nov-01	27-jul-02	Letras 792 meses	311,00
02-nov-01	29-jul-02	Letras 798 meses	311,00
02-nov-01	31-jul-02	Letras 804 meses	311,00
02-nov-01	02-ago-02	Letras 810 meses	311,00
02-nov-01	04-ago-02	Letras 816 meses	311,00
02-nov-01	06-ago-02	Letras 822 meses	311,00
02-nov-01	08-ago-02	Letras 828 meses	311,00
02-nov-01	10-ago-02	Letras 834 meses	311,00
02-nov-01	12-ago-02	Letras 840 meses	311,00
02-nov-01	14-ago-02	Letras 846 meses	311,00
02-nov-01	16-ago-02	Letras 852 meses	311,00
02-nov-01	18-ago-02	Letras 858 meses	311,00
02-nov-01	20-ago-02	Letras 864 meses	311,00
02-nov-01	22-ago-02	Letras 870 meses	311,00
02-nov-01	24-ago-02	Letras 876 meses	311,00
02-nov-01	26-ago-02	Letras 882 meses	311,00
02-nov-01	28-ago-02	Letras 888 meses	311,00
02-nov-01	30-ago-02	Letras 894 meses	311,00
02-nov-01	01-sep-02	Letras 900 meses	311,00

YAHOO! ESPAÑA

Acuerdo con Sol Meliá

Yahoo! España ha firmado un acuerdo con meliaviajes.com, filial de Sol Meliá, por el que el buscador incluirá dentro de su portal de Internet los servicios de uno de los diez mayores grupos turísticos del mundo. Mediante el acuerdo, Yahoo! España inaugura su sección de viajes.

TWA

Integración en la alianza Oneworld

La antigua compañía aérea estadounidense TWA ha culminado su integración en la red de American Airlines y en la alianza aérea internacional Oneworld, a la que también pertenece la aerolínea española Iberia. Con la incorporación de TWA y sus compañías filiales a Oneworld, los miembros de la alianza tendrán acceso a

864 vuelos diarios adicionales a 22 nuevos destinos. El número de aeropuertos al que los ocho miembros de Oneworld vuelan se incrementa a 570 centros repartidos en 135 países. La alianza está formada por Aer Lingus, American Airlines, British Airways, Cathay Pacific, Finnair, LanChile, Qantas e Iberia.

TERBEKE

Las ventas crecen un 7,6%

El grupo belga Terbeke, especializado en la elaboración de platos preparados, obtuvo unas ventas brutas de 86,9 millones de euros (14.425 millones de pesetas) hasta septiembre, lo que supone un crecimiento del 7,6% respecto al año anterior. La compañía entró recientemente en España.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

CajaSur

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2001, en la Sala de Exposiciones Museísticas "CajaSur", sita en Ronda de los Tejares número 6 de Córdoba, a las 12 horas en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2º Salutación del Sr. Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3º Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.

4º Informe de la Comisión de Control.

5º Líneas generales de las cuentas sobre previsiones para el ejercicio de 2002.

6º Ruegos y preguntas.

7º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros, en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Órganos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 18º.7 de los Estatutos.

Córdoba, 27 de Noviembre de 2001
EL PRESIDENTE
Fdo.: Miguel Castillejo Corrales

Según AC Nielsen

El Rioja es el vino español más conocido en el exterior

EXPANSIÓN, Madrid

Los vinos de Rioja son la denominación española con más notoriedad en el extranjero y los sextos más conocidos entre las quince denominaciones europeas más importantes, según un estudio realizado por la consultora AC Nielsen. Esta es una de las principales conclusiones del informe encargado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja y realizado en diez países de todo el mundo. Un 40% de los entrevistados conocen los vinos de Rioja, lo que los sitúa en la sexta posición en notoriedad, por detrás de tres regiones francesas (Burdeos, Borgoña y Beaujolais) y dos italianas (Chianti y Toscana).

En Suecia, los vinos de Rioja logran un grado de conocimiento del 91%; en México, del 73%; y en Reino Unido, del 56%. En cambio, en Francia sólo los conocen un 29% de los entrevistados; en Estados Unidos, el 23%; en Italia, el 10% y en Japón, el 4%. Rioja se sitúa también como el vino español más conocido en el exterior, seguido de Navarra, conocido por el 23% de los encuestados. El estudio revela, además, "el alto índice de fidelidad que muestran los entrevistados que han probado el Rioja". El 31% de los encuestados que ha probado los caldos riojanos los ha incorporado a su consumo habitual. El 78% de los entrevistados identificaron el vino de Rioja con España, y sólo un 9% -todos ellos argentinos o chilenos-, afirmó que eran vinos de Argentina.

El objetivo es ahorrar 850 millones de libras en tres años

BT recorta trece mil empleos para reducir costes

La operadora británica British Telecom desveló ayer sus planes para recortar trece mil empleos y conseguir ahorros

de 850 millones de libras (1.370 millones de euros o 228.109 millones de pesetas) en tres años.

C. CALLE, Londres

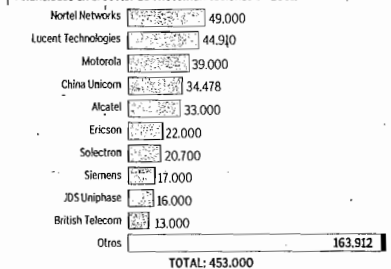
British Telecom ha anunciado otra vuelta de tuerca a sus costes para paliar la desaceleración de los ingresos. En un encuentro con los analistas, el gigante británico de la telefonía fija desveló que, en los próximos quince meses, el grupo reducirá su plantilla en trece mil personas, un ajuste que se hará de forma no traumática y afectará a su división de clientes residenciales y empresariales. La reestructuración supondrá el recorte de casi un veinte por ciento de los 67.800 empleados que tenía este departamento hace un año.

Gran parte del ajuste -ocho mil personas- ya está hecho y el resto se cerrará de aquí a marzo de 2003, según señaló a los analistas el director general de la entidad, Pierre Danon, que enmarcó esta medida en el plan del grupo de reducir la plantilla en seis mil personas al año. El objetivo no es otro que reducir costes: en total, la compañía espera ahorrar 850 millones de libras en tres años. Para este ejercicio, la cifra rondará los 268 millones de libras (432 millones de euros o 71.921 millones de pesetas).

British Telecom, que recientemente sacó a bolsa su filial de móviles mm02 -un negocio que está creciendo a buen ritmo-, anunció también el lanzamiento de nuevas ofertas más baratas y algunas llamadas gratuitas para seducir a los consumidores e impulsar los ingresos de la telefonía fija, su negocio principal y que lleva un tiempo estancado. Esta actividad representa alrededor de un cuarto del total de los ingresos del grupo.

RECORTES DE PLANTILLA

Anunciados en el sector de telecomunicaciones en 2001.



Fuente: FT.com

Expansión

Ha lanzado ofertas lanzadas y con llamadas gratuitas para atraer a nuevos clientes

British Telecom espera compensar la desaceleración de los ingresos con otras áreas del grupo. El objetivo de la operadora de telecomunicaciones es que el negocio de clientes residenciales y empresariales crezca en los próximos cuatro años a un ritmo del tres por ciento, porcentaje que para algunos analistas resulta alcanzable, aunque casi duplica la previsión de algunos bancos de inversión como la de ABN Amro, que estima un crecimiento del 1,5 por ciento para el mismo periodo. "Tenemos objetivos ambiciosos si se tiene en cuenta la madurez del mercado, aunque el principal desafío ahora es

qué otros servicios de British Telecom podemos desarrollar para impulsar los ingresos". La compañía se ha aliado con ITV Digital para ofrecer a sus clientes descuentos en la televisión digital, compitiendo así con otras compañías de televisión y cable como NTL y Telewest. El grupo también prevé vender servicios tecnológicos a pymes.

La bolsa no acogió ayer bien el ajuste de British Telecom: sus acciones cayeron un 2,9 por ciento, hasta 268 peniques, aunque los analistas esperan que el recorte renueve los ánimos de la operadora que, hace apenas un mes, ha sufrido una intensa reestructuración de su cúpula directiva. A finales de octubre, anunció su retirada el consejero delegado de British Telecom, Peter Bonfield. Pierre Danon, director general de la entidad, se postula ahora como posible candidato al puesto de consejero delegado. Poco después, a Bonfield le siguió el director financiero, Philip Hampton. Era el octavo alto directivo que abandonaba la compañía en menos de un año.

El ajuste se hará en la división de clientes residenciales y empresariales

ZODIACO, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Administrador Solidario convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2001, a las 12,00 horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Valencia, calle Convento San Francisco, número 5, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del ejercicio social y del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

2. Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir a la sociedad la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 3 de diciembre de 2001
EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

LEVANTINA DE INVERSIONES, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Administrador Único convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2001, a las 11,00 horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Valencia, calle Convento San Francisco, número 5, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del ejercicio social y del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

2. Autorización venta de inmueble.

3. Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir a la sociedad la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 3 de diciembre de 2001
EL ADMINISTRADOR ÚNICO

ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S. A.

Cambio de domicilio
En Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de 29 de noviembre de 2001, se acordó trasladar el domicilio social de la compañía a Sevilla, avenida de la Innovación, s/n, edificio Convección, módulo 109, código postal 41013.

Madrid, 30 de noviembre de 2001
Fdo.: EL CONSEJERO DELEGADO

TEXEL, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 2001, ha acordado trasladar el domicilio social de la entidad al Polígono Industrial La Galiana, 3, local 18, de Galdácano (Baracaldo), y la correspondiente modificación estatutaria.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2006

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUW5PA38ABX

PÁG. 73/118



Renfe oferta 20.000 billetes más para el AVE

PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN ■ La empresa pone a disposición de los usuarios estas plazas extra en previsión de un aumento de turistas madrileños estos días a Sevilla ■ Se suspende a última hora la huelga convocada por los operarios de la línea de Alta Velocidad, Cercanías y Regionales

D.B./AGENCIAS ■ SEVILLA

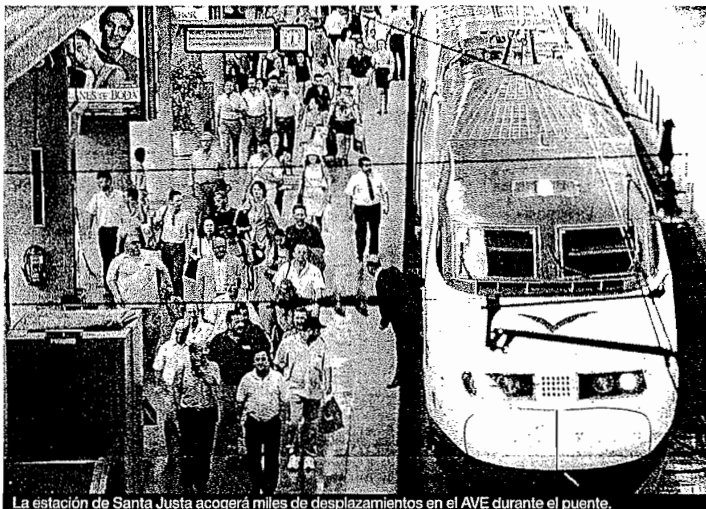
Renfe oferta, con motivo de la amplia demanda en el puente de la Constitución, 20.000 plazas más de las habituales en su línea de alta velocidad (AVE) Madrid-Sevilla y en los Talgo 200 que unen la capital con Málaga, Cádiz, Huelva y Algeciras. Una cifra que se incluye en la oferta adicional de 135.000 plazas en todas las líneas que ofrece la empresa. El mayor refuerzo se hará durante el día de hoy, mañana y el domingo, cuando se prevé que se efectuarán la gran mayoría de los desplazamientos.

La empresa apuesta por Sevilla y por las buenas expectativas de la ciudad como destino turístico, hasta donde se desplazarán, sobre todo, visitantes de Madrid y Cataluña.

En lo que respecta a los trenes de Grandes Líneas—que unen Sevilla con la Costa de Levante—, Renfe ha añadido a su oferta habitual un total de 90.000 plazas. Para el servicio de Trenes Regionales, la compañía ferroviaria ha aumentado su oferta en un 5 por ciento, con 25.000 plazas más, porque se espera que un porcentaje elevado de los turistas que viajen a Sevilla provengan de otros puntos del territorio andaluz.

Paros suspendidos

El paro convocado para hoy por los operarios de los trenes de Alta Velocidad (AVE) fue suspendido



La estación de Santa Justa acogerá miles de desplazamientos en el AVE durante el puente.

La buena marcha de las negociaciones anula el paro para los días 9 y 17 de este mes

ayer a primera hora de la tarde, según confirmaron fuentes de Renfe. Los trabajadores de los trenes de Cercanías y Regionales, que tenían previsto dejar en funcionamiento sólo un 50 por ciento de los servicios, también desconocaron la huelga. La buena marcha de las negociaciones pone en duda que se produzcan nuevos paros los días 9 y 17 de este mes.

Por otra parte, para los usuarios que se desplacen en coche, la Dirección General de Tráfico re-

La Dirección General de Tráfico avisa de la posibilidad de retenciones a partir de las 15.00 horas

comienda en esta Operación salida evitar puntos conflictivos en la provincia de Sevilla como las travesías de El Cuervo y Las Panajosas, donde podría haber retenciones. Además, pide precaución en los tramos en obra, como en la A-49. La DGT avisa de que las carreteras principales de Sevilla tendrán una fuerte intensidad de tráfico: Hoy, de 15.00 a 22.00 horas, mañana, de 8.00 a 15.00 horas, y el domingo durante todo el día. ■

La calle



Juan Moreno.

Convenio entre la UCE y los inmigrantes

Asociaciones. La Unión de Consumidores de Andalucía-UCE y la Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes firmaron ayer un convenio de colaboración con el objetivo de garantizar la defensa de los consumidores inmigrantes. Este convenio deberá desarrollarse en cada caso con acuerdos específicos y podrá recoger actuaciones tales como campañas de información y sensibilización, asesoramiento mutuo e intercambio de información, así como actividades formativas.

Las líneas 13 y 14 vuelven a su ruta

Itinerarios. Las líneas 13 y 14 de Tussam volvieron ayer a su itinerario tradicional una vez concluidas las obras de las calles Amor de Dios y Correduría. La línea 13 (Pino Montano-Polígono Norte-Pl. del Duque) realizaba su salida del centro a través de la Plaza de la Encarnación. La 14 (Polígono Norte-Plaza del Duque) accedía sólo hasta la Alameda de Hércules, saliendo por Feria y Macarena. Desde ayer volverá a su terminal de la Plaza del Duque.

Detenido por quemar varios contenedores

pirómano. La policía local detuvo anoche, al filo de las 23.00 horas, a un individuo que se dedicó a incendiar contenedores de basura ubicados en distintas calles del casco histórico. El servicio de extinción de incendios tuvo que actuar en al menos ocho recipientes a los que este hombre prendió fuego. Los agentes procedieron a su detención en la calle Carlos Cañal desde donde fue trasladado a comisaría.

Campaña por la diversidad e igualdad

Solidaridad. El Consejo Local de la Juventud de Sevilla presentó ayer la segunda fase de su campaña de sensibilización hacia los jóvenes ante colectivos discriminados como los afectados de SIDA, inmigrantes, homofóbicos, discapacitados y mujeres maltratadas.

APROLIVA SEVILLA-HUELVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a APROLIVA SEVILLA-HUELVA a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en la sede social de esta Organización (c/ Progreso, 39- Local Izdo.), con el siguiente orden del día:

- 1º Informe del Presidente
- 2º Aprobación de la memoria
- 3º Liquidación de presupuestos
- 4º Asuntos varios
- 5º Ruegos y Preguntas
- 6º Elaboración del acta de esta reunión y su aprobación

Sevilla, 4 de diciembre de 2001
EL PRESIDENTE

ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.

Cambio de domicilio. En Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de 29 de Noviembre de 2001, se acordó trasladar el domicilio social de la compañía a Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Convención módulo 109, código postal 41020.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.
Fdo. El Consejero Delegado.

La graduación

Curso de experto universitario en Periodismo Local

La Casa de la Provincia acogió el acto de graduación de los alumnos de la segunda promoción del programa de posgrado de Experto Universitario en Periodismo Local de El Correo de Andalucía. Participaron el director de Opinión de El Correo, Antonio Ramos; el director del programa, José M. Gómez Méndez; el vicepresidente de la Diputación, Fernando Rodríguez; y el director del Secretariado de Enseñanzas Propias de la Hispalense, Francisco Prada. Se le dio la bienvenida a los nuevos alumnos.



JESÚS SANCHEZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 74/118



La pesadilla de Casero todavía no ha finalizado

Tras la Vuelta prometió a su hermano y a Vicario que seguirían con él y no ha podido colocarlos en el Coast

JOSU GARAI | MADRID

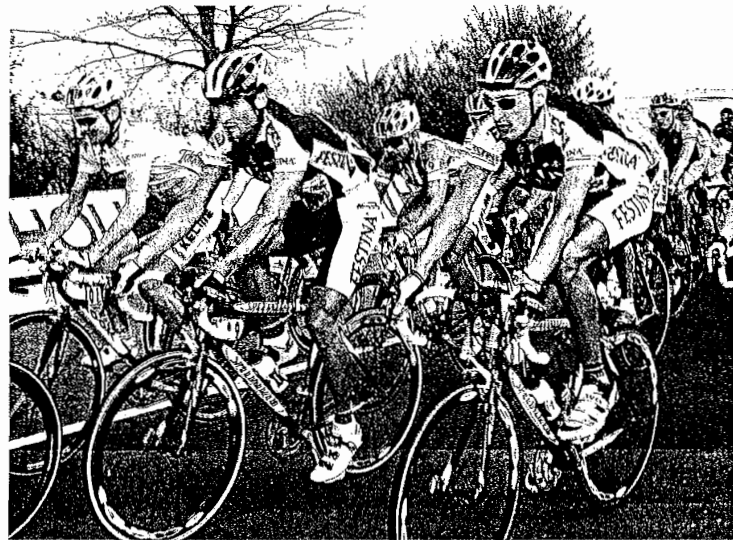
Casero ya tiene equipo, pero sin embargo aún no duerme tranquilo porque dos de sus guardaespaldas de lujo en la Vuelta, su hermano Rafael y Juan Carlos Vicario, siguen sin tener su futuro asegurado, cuando los tres, al finalizar la ronda hispana, decidieron unir sus destinos sin sospechar que éste les podía jugar una mala pasada. "Sé que Angel está haciendo lo imposible por encontrar un equipo, pero a estas alturas de año no puedo estar tranquilo. Si en el Coast, a su lado, no tengo sitio, ¿dónde lo voy a tener?", se preguntaba Vicario al saber el destino de su jefe de filas y que las puertas del equipo alemán están cerradas para él.

El madrileño no acaba de verlo claro. "En la salida de la Vuelta, en Salamanca, me dijo que para el futuro necesitaba un corredor de confianza a su lado. Luego, al final de la carrera, me repitió que estuviera tranquilo y que no me moviera por mi cuenta porque me iba a ir con él. Le pedí 15 millones por temporada, que no es ninguna barbaridad".

Una familia que mantener

Pero las cosas se torcieron y hasta el propio ganador de la Vuelta a España ha tenido problemas para encontrar acomodo. "En el criterium de Valencia, a primeros de noviembre, me dijo que la cosa estaba difícil y que estaba intentando encontrarme un equipo por otro lado. A partir de ese momento yo también me moví, pero ya era tarde y ahora mismo no tengo nada. Si me falla Angel, si ahora me deja tirado, va a ser un palo durísimo, porque tengo 30 años, no soy rico, ni mucho menos, y tengo una familia que mantener".

La situación del madrileño, al igual que la de Rafael Casero, es cuanto menos delicada. "Igor



Juan Carlos Vicario rueda junto a Casero y Sevilla en una etapa de la pasada Vuelta a España

González de Galdeano, que fue mi jefe de filas en el Vitalicio, me dijo un día que hablase con Manolo, porque quizá podía tener un hueco en la ONCE. Pero yo tenía un compromiso con Casero y no me moví. Cuando lo hice, ya era tarde. Ahora, mi carrera deportiva y mi futuro están en juego".

Sigue entrenándose

En sus mejores momentos, Vicario sueña con encontrar un equipo. "Yo sigo entrenándome", comenta el de Fuenlabrada. "Hasta el 31 de diciembre voy a seguir como si nada, porque el primer interesado en no ser un lastre para nadie soy yo". Juan Carlos sabe que "pase lo que pase, ya sé que voy a salir perjudicado".

Casero

"Estoy dispuesto a poner dinero de mi bolsillo para arreglar la situación"

Casero se unió ayer a la concentración que está realizando el equipo Coast en Gandia. Así pudo mantener los primeros contactos con los que ya son sus compañeros de escuadra y se sometió a los primeros reconocimientos médicos y tests de esfuerzo de la temporada.

Su esposa Ana, que ha llevado el peso en las negociaciones con los distintos equipos, se quedó en casa. "No vamos a tirar la toalla ni dejar tirado a Vicario, estamos intentando buscarle una salida, un equipo en el que pueda correr". El valenciano no oculta su buena voluntad. "Incluso estoy dispuesto a poner dinero de mi bolsillo para arreglar la situación", comenta, consiente como nadie de que ningún equipo le va a dar a estas alturas lo que quizá vale y pretendía Vicario cuando finalizó la, para él festina, exitosa Vuelta a España.

MARCAFLASH

XXXVII SAN SILVESTRE VALLECANA

Nuria Fernández y Patricia Arribas, últimas inscritas

La lista de participantes femeninas en la San Silvestre Vallecana se va incrementando. A Marta Domínguez se añadieron ayer Nuria Fernández (120 en Edmonton en 1.500), Patricia Arribas (ganadora de la San Silvestre en 1997, 1998 y 2000) y Aurora Pérez, que venció en 1990 y 1996. VETERANOS

Domingo Ramón, campeón nacional de maratón

Domingo Ramón (43 años) que fue recordman nacional de 3.000 metros obstáculos 19 años (8:15.74 en 1980) se proclamó campeón de España de maratón para veterano en el Puerto del Carmen (2.33.08).

AUTOMOVILISMO

FORMULA 1

El Mundial inscribe a Prost en la lista para el 2002

A pesar de que, a priori, la escudería Prost abandonará el Mundial de Fórmula 1 por sus problemas económicos, el equipo galo ha sido inscrito para la temporada 2002.

CICLISMO

EMIGRA A PORTUGAL

Gaizka Lejarreta firmó ayer tres años con La Peco

El vasco Gaizka Lejarreta, que en los últimos tres años ha defendido los colores del ONCE-Eroski, llegó a un acuerdo ayer en Lisboa para correr las tres próximas temporadas con La Peco, el equipo de Zintchenko, Barbosa, Orlando Rodríguez y, entre otros, Carbeaskoa y Bru.

NOIRVAL

TEST ANTIDOPAJE EPO

La Agencia Mundial

descarta el método de orina

La Agencia Mundial Antidopaje ha hecho ver que el método de detección de EPO por orina, sólo defendido por la UCI y Francia, se ha quedado obsoleto. Como mal menor, se acepta el método mixto (sangre y orina), aunque se anima a los científicos a que busquen uno cuanto antes.

TENIS

CIUDAD DE VALLADOLID

Moya, Vicente, Sánchez y Carretero, en acción

Carlos Moya, Fernando Vicente, David Sánchez y Roberto Carretero disputarán el I Torneo Profesional de Tenis "Ciudad de Valladolid" en el polideportivo Pisuerga el 14 y 15 de diciembre.

LUNAR

CARRERAS EN FRANCIA

"Roll Call", de Pepe

González, gana el Noirval

"Roll Call" (Boeuf), de Pepe González, se impuso en el premio Noirval (1.600 m., 1,8 millones de pesetas), en el hipódromo de M. Laffitte (París). I MOYANO

EMPRESA CONSTRUCTORA
precisa para la Zona Norte de la
Comunidad de Madrid:

GRUISTAS

Con experiencia
Obligatorio carnet
Remuneración a convenir
Incorporación inmediata

Interesados llamar
al Teléfono:
91 381 92 20

**ACCION
HAMBRE**

Educar y actuar
para
erradicar el hambre
en el mundo

Tlf.: (91) 593 90 00
c/ Borcelá 13 1º Izq.
28004 Madrid
B. Central Hispano suc. 1
c/c. 9000-0

**EL COBRADOR
DEL FRAC®**

VISITARÁ A
SUS MOROSOS
91 597 08 73
www.elcobradordelfrac.com

**MEDICOS
SIN FRONTERAS**

902 250 902
HAZTE SOCIO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE HERMANOS ALBARES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el Domicilio Social sito en Valdemorillo (Madrid), calle la Nava 37, el día 27 de diciembre de 2001 a las 13 horas, en primera convocatoria y, en su caso al día siguiente, en el mismo lugar, a las 14 horas con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de Auditor para que revise las cuentas de 2001 y siguientes.
2) Ruegos y preguntas.
3) Redacción, lectura y aprobación en su caso, del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social al texto íntegro de los acuerdos propuestos, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento.

En Valdemorillo, a 26 de noviembre de 2001
Los Administradores Mancomunados

ABONOS ORGANICOS SEVILLA S. A.

Cambio de domicilio. En Junta General de accionistas de la sociedad de 29 de Noviembre de 2001, se acordó trasladar el domicilio social de la compañía a Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edificio Convención, módulo 109, código postal 41020
Madrid, a 30 de Noviembre de 2001
EL CONSEJERO DELEGADO

**IRON ONE,
S.I.M.C.A.V.F., S. A.**

Se hace público que la Junta de Accionistas ha acordado cambiar el domicilio social, desde Valencia, Plaza Alfonso el Magnánimo, nº 12, bajo a Madrid, calle Génova, nº 27.

Madrid, a 30 de noviembre de 2001
El Consejo Secretario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 75/118



BALONCESTO NBA

Otro mes dorado para Pau Gasol

El alero de los Grizzlies es designado mejor novato del mes de noviembre en la Conferencia Oeste

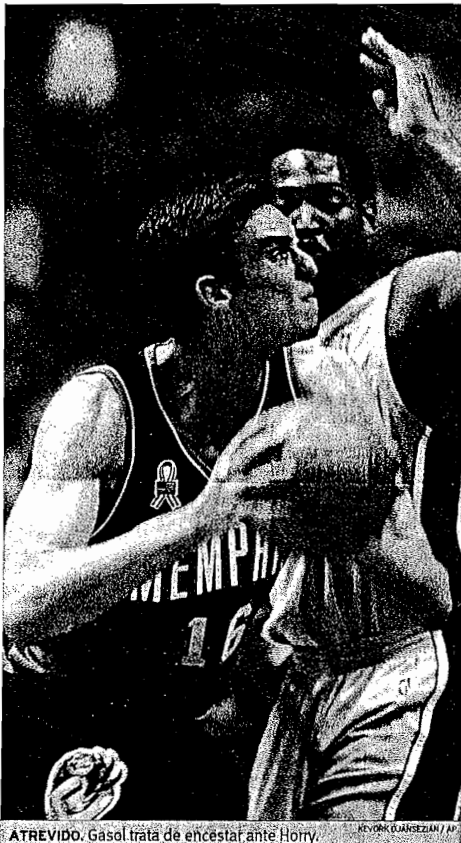
COLPISA

■ MEMPHIS. Pau Gasol fue designado como mejor novato del mes de noviembre en la Conferencia Oeste por la NBA superando a otros candidatos como Tony Parker, base de San Antonio Spurs o a su compañero de equipo Shane Battier, que ya destacó en su reciente época de universitario y que sigue mostrando su alto nivel en el equipo de Tennessee.

Esta es la primera temporada en que la liga estadounidense escoge a los mejores de cada Conferencia en lugar de un jugador global como se hacía tradicionalmente. En el Este, el título recayó en la figura del base de Indiana Pacers, Jamaal Tinsley, al que muchos apuntan como el favorito para llevarse el galardón a la conclusión de la presente temporada.

Gasol, elegido como número tres en el último draft, lidera la clasificación de los jugadores novatos en lo que se refiere al capítulo de anotación (15,7), rebotes (6,8) y tapones (2,4), lo que ofrece una clara referencia acerca de su alto rendimiento en su primera temporada en la mejor liga de baloncesto del mundo.

Su porcentaje en los lanzamientos, 51 por ciento, le sitúa en segunda posición por detrás del balcánico Zeljko Rebraca (56,8 %). También ocupa el segundo lugar en lo que se refiere a minutos por encuentro (33,6) por detrás de su compañero Shane Battier que promedia 40. Durante el mes de noviembre, Memphis Grizzlies jugó un total de 15 partidos con un balance de 3 victorias y 12 derrotas, que le sitúa muy por debajo de las expectativas que se tenían con un



ATREVIDO. Gasol trata de encestar ante Horry.

club, la identificación entre los seguidores y el equipo al no contar con referentes de la cantera. No obstante, esta premisa queda sin valor cuando se analizan los casos del Baskonia y del mismo Unicaja. Los dos conjuntos que intentan romper la hegemonía del Barcelona y del Real Madrid en la ACB están plagados de extranjeros y la grada no falla.

El jugador ex barcelonista se mostraba muy satisfecho con el primer galardón en su todavía corta aventura en tierras estadounidenses, pero prefería mantener los pies en el suelo y confiar en su progresión futura: "Uno intenta no pensar en las diferencias existentes cuando llega a esta competición y del cambio tan grande. Pretendo jugar relajado y en ningún instante pienso que soy un novato".

Por su parte, Shane Battier, que no aspiraba a este galardón al sólo poder hacerlo un jugador por equipo, señaló acerca del versátil alero catalán que espera que esta distinción pueda darle más confianza para que siga aportando cosas positivas al equipo: "Estoy contento por Gasol, que se lo merece. Está cogiendo confianza partido a partido y para ser un equipo competitivo necesitamos que siga jugando de la manera que lo hace".

INDISCUTIBLE

Lidera la clasificación de los novatos en anotación (15,7 por partido), rebotes (6,8) y tapones (2,4)

Gasol estableció en los 27 puntos anotados contra Phoenix Suns el pasado 6 de noviembre su marca personal vistiendo la camiseta de los Grizzlies en un partido de la NBA. El ex azulgrana explicaba su rápida adaptación a la Liga estadounidense, algo que está sorprendiendo a todos los que esperaban que tardara un poco más para demostrar su juego debido a que era su primer año y a que procede de Europa: "Me siento muy cómodo en esta ciudad. Estoy jugando muchos minutos y el entrenador confía en mí. Sé que si fallo tendré una ocasión para enmendar mi error".

LIGA ACB

Baskonia, espejo del Caja

El Tau ha logrado identificar a un equipo de extranjeros con la afición

JUAN DE LA HUERGA

■ SEVILLA. Salvando las distancias presupuestarias entre uno y otro, el concepto de equipo que presentan esta temporada, y desde hace algunas también, el Tau y el Caja San Fernando son muy similares. La decidida apuesta por jugadores comunitarios en ambos conjuntos es firme y tanto vitorianos como sevillanos buscan en el mercado europeo jugadores de nivel que den resultados a corto plazo.

Un dato que normalmente se critica desde el estamento federativo es que fomentar los fichajes de comunitarios impide crecer a los nacionales y, además, evita la imbricación de los aficionados con su

club, la identificación entre los seguidores y el equipo al no contar con referentes de la cantera. No obstante, esta premisa queda sin valor cuando se analizan los casos del Baskonia y del mismo Unicaja. Los dos conjuntos que intentan romper la hegemonía del Barcelona y del Real Madrid en la ACB están plagados de extranjeros y la grada no falla.

El caso vitoriano es más representativo, a pesar del triunfo en la Korac de los malagueños, pues las victorias llevaron a los alaveses a colarse en toda una final de la Euroliga ante la todopoderosa Kinder Bologna.

El español Scola, los italianos Nocioni, Sconochini, Petruska,

Oberto y Corchiani y el galo Foirest forman la legión comunitaria que tiene a sus órdenes Dusko Ivanovic, junto a los extracomunitarios Bennett y Tomasevic. Sólo Sergi Vidal, único español con un par de canteranos, dispone de algunos minutos en esta torre de Babel ubicada en el Buesa Arena. El Tau es quinto en la ACB, pero podía estar tercero si no le llegan a arrebatar por alineación indebida el triunfo ante el Canarias.

La política de fichajes del Caja San Fernando va por los mismos derroteros que vitorianos y malagueños. Los franceses Gadou y Dioumassi, los italianos Cattalini, Guarasci y Beard y el inglés Hansell se unen a los estadounidenses

Brewer y Granger para completar una lista de ocho extranjeros, que, acompañados por Guardia, Solana y Sánchez conforman la primera plantilla sevillana.

La pasada temporada estaban en Sevilla el nacionalizado español Kornegay, el serbo-alemán Bogojevic, el germano-brasileño Schütte y el italo-australiano Cattalini. Esta temporada la tendencia a estudiar el mercado europeo ha sido aún mayor y el conjunto hispalense quiere formar un grupo con aspiraciones medias-altas pero con jugadores extranjeros; algo que en otros lugares no está repercutiendo lo más mínimo en la identificación del club con la afición, pues los incondicionales que acuden a San Pablo, y a Fernando, pista de la ACB, valoran en mayor medida los triunfos propios que el pasaporte de quienes son los protagonistas que logran dichos éxitos.

Castilleja contará con el primer CAR andaluz

M. GONZÁLEZ

■ SEVILLA. En un breve plazo de tiempo, Castilleja de la Cuesta contará con el primer Centro de Alto Rendimiento específico para el judo y sus deportes asociados en toda la comunidad andaluza, un esfuerzo que ayudará al desarrollo de la incipiente cantera de judokas que existe en esa localidad sevillana y en toda la provincia.

La Federación Andaluza de Judo firmó un convenio con la Junta de Andalucía por la que se hacía cargo de un programa de formación de jóvenes talentos utilizando las instalaciones del gimnasio Castalla, pero la idea fue a más y al involucrar al Ayuntamiento de Castilleja, esta entidad cedió por los próximos 75 años unos terrenos colindantes a la actual nave de judo en la barriada de Nueva Sevilla, que constan de un total de 3.850 metros cuadrados de superficie y tiene un presupuesto inicial de unos 80 millones de pesetas.

La construcción de este Centro de Alto Rendimiento ha estado paralizada durante algunos meses debido a problemas en la federación, pero al estar cerca de la solución definitiva, el proyecto ha vuelto a tomar vida y será ejecutado, con total probabilidad, a partir del año próximo.

La construcción de estas instalaciones está planteada en tres etapas. La primera consta de la zona de trabajo deportivo donde se situarán los tatamis, vestuarios y sala de musculación. La segunda contará con aulas para reuniones y para formación y la tercera tendrá una residencia para los atletas que trabajen en este centro.

Estas instalaciones podrán ser utilizadas, además de por los practicantes de mayor nivel del deporte del judo, para las actividades asociadas a la Federación Andaluza, que son otras artes marciales como el haikido, jiu-jitsu, kendo o defensa personal.

Además de la Junta de Andalucía, el Consistorio local y la Federación Andaluza de Judo, el Consejo Superior de Deportes y la Federación Española se han comprometido a involucrarse con el proyecto, ya que el CSD pretende estimular la construcción de centros de este estilo en diferentes zonas, entre ellas Castilleja.

ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.

Cambio de domicilio. En Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de 29 de noviembre de 2001, se acordó trasladar el domicilio social de la compañía a Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Conexión módulo 109, código postal 41020.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.
Fdo.: El Consejo Delegado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUW5PA38ABX

PÁG. 76/118



ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca, que a instancia de "ABONOS ORGANICOS SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA" la expido yo, el Notario, sobre ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siete anteriores en orden correlativo, de la misma serie -más otro folio más, número siguiente al del presente, que agrego a los solos efectos del artículo 241 del Reglamento Notarial-. En, Sevilla a dieciocho de Diciembre del año dos mil uno. DOY FE.-

SOBRE RASPADO: "Madrid". Vale. Reitero Fe.=



COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GRAL. DE TRIBUTOS
El documento presentado por el concepto y con el número referenciado en la etiqueta/cello de presentación, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento de pago de impuestos. Se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención/no sujeción alegada y en su caso práctica de las liquidaciones complementarias que procedan.

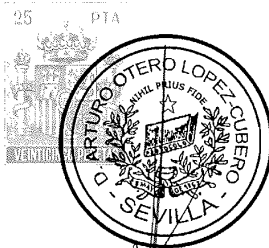
Madrid a, 25/01/02



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 77/118





3Y8138013

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS
Protocolo: 7.083

EXPEDIDA CERTIFICACION POR TRASLADO DE SU DOMICILIO
SOCIAL A LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2002
QUEDANDO 1929/02 EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE, INSTANCIA Y
FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA. MADRID A 8 DE FEBRERO DE 2002.

EL REGISTRADOR.



- Folio 9 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 78/118



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA

INSCRITO el precedente documento en el
Tomo 3435, Libro -, de la Sección - de
Sociedades, folio 137 vuelta, hoja n.º SE-47737
Inscripción 2ª

Sevilla 22 de MARZO de 2002

El Registrador

cons. s/minuta.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 79/118



08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399929

JOSÉ LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ
NOTARIO
Tetuán, 33
Tfnos. 954 21 81 40 - 954 21 85 32
41001 SEVILLA

NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
RELATIVO A APODERAMIENTO.-----

En Sevilla, mi residencia, a veintitrés de
marzo de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **JOSE LUIS LLEDÓ GONZÁLEZ**, Notario del
Ilustre Colegio de Andalucía,-----

COMPARECE-----

DON JOSE RAMON SIBEINO COZAR, mayor de edad,
casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos
efectos en Avenida de la Innovación, sin número,
Edificio Convención, módulo 110, y con D.N.I. y
N.I.F. número [REDACTED]-----

IDENTIFICO al compareciente por su
documentación exhibida y reseñada.-----

INTERVENCION-----

Interviene en nombre y representación como
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la
compañía mercantil "**ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.**
A", entidad de nacionalidad española, domiciliada

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 80/118



en Sevilla, Avenida de la Innovación, sin número,
Edificio Convención, módulo 110. -----

Tiene C.I.F. número A-28-146447. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido,
mediante escritura otorgada ante el Notario de
Madrid, Don Javier Gaspar Alfaro, el día 29 de
Julio del año 1.965, e inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid, al tomo 1.928 general, 1.321
de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio
218, hoja número 10.360, inscripción primera. ----

Dicha sociedad se rige por los dispuestos en
el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de
Diciembre, por el que se aprueba el texto
refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por
sus Estatutos, adaptándolo a la citada Ley y
refundidos en virtud de escritura de elevación a
público de acuerdos sociales, otorgada ante el
Notario de Sevilla, Don Rafael Leña Fernández, el
día 14 de Mayo del año 1.992, causando la
inscripción 34ª. -----

Traslado su domicilio sociales al que
actualmente tiene, en virtud de escritura otorgada
ante el Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López
Cubero, el día 18 de Diciembre del año 2.001,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 81/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399928

número 7.083 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 3.435, folio 137, sección 8ª, Hoja número SE-47.737, inscripción segunda.-----

Para el cargo que ostenta fue reelegido, **por plazo de cinco años**, por acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la entidad, y elevados a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Luis Lledó González, el día 28 de Julio del año 2.017, número 923 de su Protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al folio 220, del tomo 3.435 de la Sección General, hoja número SE-47.737, inscripción 28ª.-----

Conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, le corresponden al Secretario las facultades de certificar dichos acuerdos y elevarlos a público; considerando yo, el Notario bajo mi responsabilidad, que las facultades representativas de su cargo son

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 82/118



suficientes para el presente otorgamiento. -----

Certificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la entidad de fecha 18 de Marzo del año 2021, expedida por Don José Ramón Sabeino Cozar, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el con el Visto Bueno del Vicepresidente Don José Caraballo Bello, y que ocupa seis folios de papel común, queda unida a esta matriz a fin de que forme parte integrante de la misma, previa legitimación que yo, el Notario, efectúo, de las firmas y rúbricas que suscriben tal certificación, por ser de mi conocidas. -----

Asegura la vigencia de su cargo y facultades y que la Sociedad que representa subsiste sin variación en los Estatutos, que afecte a este otorgamiento. -----

Manifiesta la representante de la mercantil otorgante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden EHA 114/2.008, de 29 de enero: -----

Que los datos de identificación de la Sociedad que representa y, especialmente, su denominación, forma societaria, objeto social, domicilio y NIF,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 83/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399927

no han variado respecto de los consignados en la Intervención, los cuales se han plasmado tomando como base las copias autorizadas de las escrituras y documento fehaciente que, como antes se ha indicado, me han sido exhibidos a mí, el Notario.-

LEY 10/2010.- En relación con la referida ley y conforme a su artículo 4º, hace/n constar y declara/n ser cierto el/los compareciente/s u otorgante/s que los titular/es real/es de la/s Sociedad/es, resultan del Acta autorizada por el Notario de Sevilla, Don José Luis Lledó González, el día 18 de Diciembre del año 2.014, número 1.462 de su Protocolo.-----

En base a lo anterior yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificar al/a los titular/es real/es.-----

CAPACIDAD Y CALIFICACION.- Tienen a mi juicio el compareciente, según interviene, capacidad y legitimación para la **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVO A APODERAMIENTO,**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 84/118



contenido de la presente escritura, y al efecto, --

OTORGAN -----

PRIMERO.- La compañía mercantil otorgante protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados, por Consejo de Administración de referencia, todo ello en la forma y condiciones que constan en la certificación unida a la presente escritura, dándose aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos y en consecuencia. -----

SEGUNDO.- Y solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Sevilla, incluso la parcial si a juicio del Registrador existiera obstáculo o defecto que impidan la inscripción total. -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, advertido previamente de su derecho a hacerlo, del que ha usado, según manifiesta, y enterado, presta su consentimiento al contenido de la misma, la otorga y firma conmigo el Notario, que doy fé, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 85/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399926

debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos, quedando incorporado anexo relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y habiendo dado el cliente su consentimiento expreso para acceder a la Base de Datos de Sujetos y consultar los mismos.-

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría.-----

Arancel sin cuantía

NOTA: El día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 86/118



finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es practicar su inscripción, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. Doy fe.- J. L. LLEDO. Rubricado. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE NÚMERO DE ENTRADA Y RATIFICACIÓN DEL ASIENTO DE PRESENTACION: -----

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno. La extiendo yo, el Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno he recibido por vía telemática la comunicación relativa al número de entrada del presente instrumento en el Registro Mercantil de Sevilla, la cual he impreso y queda incorporada a la matriz. -----

Y el día cinco de abril de dos mil veintiuno he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) relativa a la ratificación -por parte del Registrador competente- del asiento causado por el presente instrumento en el citado Registro, la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 87/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399925

cual he impreso y queda incorporada a la matriz.--

Del contenido de esta diligencia, yo el
Notario DOY FE.- Signado: J. L. LLEDO. Rubricado.
Está el sello en tinta de la notaría.-----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE
INSCRIPCIÓN REFERIDA A LA ESCRITURA 451/2021.-----

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil
veintiuno. La extiendo yo, José Luis Lledó
González, Notario autorizante de esta escritura,
para hacer constar que en el día de hoy he
recibido vía telemática la comunicación (firmada
digitalmente y debidamente verificada) relativa a
la **INSCRIPCIÓN** -por parte del Registrador
competente- del presente instrumento en el
Registro Mercantil de Sevilla, la cual he impreso
y queda **incorporada** a esta matriz.-----

Del total contenido de esta diligencia yo, el
Notario, DOY FE.- Signado: J. L. LLEDO. Rubricado.
Está el sello en tinta de la notaría.-----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 88/118



Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

[illegible]

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399924

D. José Ramón Sabeino Cózar, mayor de edad, Abogado, vecino de Sevilla, con D.N.I. [REDACTED], Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de la Compañía Mercantil **ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al Tomo 3.435, Folio 137, Sección 8, Hoja SE-47.737, inscripción 2ª, provista de C.I.F. A/28146447, **CERTIFICADO**:

I.- Que el día 18 de marzo de 2.021 tuvo lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Sevilla, Avenida de la Innovación, Edificio Convención, módulo 110 (CP 41020), la reunión de su Consejo de Administración, estando presentes la totalidad de sus miembros, es decir:

- **Don Juan-Felix Huarte Gimenez**, mayor de edad, nacido el 24 de septiembre de 1.957, casado, Economista, domiciliado en Pamplona, ctra. de Sarriguren nº 3, con D.N.I./N.I.F. núm [REDACTED]
- **Don Felix Huarte Aizpún**, mayor de edad, nacido el 3 de noviembre de 1.969, casado, domiciliado en Pamplona, calle Beloso Alto nº 3 y D.N.I. nº [REDACTED]
- **Don Miguel-Angel de las Navas Santamaría**, mayor de edad, nacido el día 29 de mayo de 1.952, casado, Abogado, vecino de Pamplona (Navarra), con domicilio en Sancho Ramirez, 19, P03 A, y D.N.I./N.I.F. núm [REDACTED]
- **Don Francisco-Miguel Soto Fernández**, mayor de edad, nacido el día 27 de junio de 1.963, casado, Economista, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana 116, 8ª Planta, con D.N.I./N.I.F. núm [REDACTED]
- **Don José Caraballo Bello**, mayor de edad, nacido el 23 de noviembre de 1.979, casado, ingeniero industrial, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avenida de la Innovación s/n, Edificio Convención, Módulo 110 (41020), y con D.N.I. y N.I.F. núm. [REDACTED]
- Y **Don José-Ramón Sabeino Cozar**, mayor de edad, nacido el 20 de Septiembre de 1.954, casado, Abogado, vecino de Sevilla con domicilio en Avenida de la Innovación s/n, Edificio Convención, Módulo 110 (41020) y D.N.I./N.I.F. núm [REDACTED]

II.- Que, previo acuerdo unánime de los referidos Consejeros y aprobación de los puntos integrantes del orden del día de la sesión, entre los que estaban comprendidos todos y cada uno de los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad y sin que se hiciera constar oposición alguna ni se solicitara constancia de las intervenciones habidas, entre otros, los siguientes acuerdos que son transcripción literal del acta de la reunión que se aprobó por unanimidad a su finalización:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 90/118



PRIMERO.- CONFERIMIENTO DE PODER Y DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE SUS FACULTADES.

- Debatido el punto primero del orden del día, el Consejo adoptó por unanimidad el acuerdo de conferir **PODER** tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico Industrial, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Innovación s/n, Edificio Convención, Módulo 110 (41020), Titular del D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] para que en nombre y representación de la entidad poderdante, pueda ejercitar las siguientes:

FACULTADES

- 1).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de dominio, parciales o totales, declarar obras nuevas, constituir fincas en régimen de propiedad horizontal, constituir servidumbres y, en suma efectuar cualquier acto de disposición o riguroso dominio.
- 2).- Abrir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes, paquetes, giros, sobres, certificados, y cualquier clase de envío consignado a nombre de la Sociedad efectuando las oportunas reclamaciones.
- 3).- Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos.
- 4).- Contratar y separar empleados, agentes y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo.
- 5).- Efectuar contratos de obras, suministros, de seguros de cualquier clase, así como cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial, con el clausulado y contenido que tenga a bien.
- 6).- Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 91/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399923

7).- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercitar ante Juzgados y Tribunales Ordinarios, Especiales, Autoridades y Oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio o cualquier Centro o funcionario, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, aun cuando no se especifiquen en esta cláusula, incluidos los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas en los procedimientos que entablen. Someter a la Sociedad a la jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Sociedad a arbitraje de derecho.

8).- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos, o Entes públicos, entidades bancarias, incluido el Banco de España, así como personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, público o privado, firmando talones, pagarés, transferencias y cualquier orden contra las mismas, así como aprobando sus extractos. Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar o intervenir letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento del giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo, con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler; abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.

9).- Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

10).- Constituir, aceptar, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.

11).- Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados.

12).- Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concurso de acreedores, suspensiones de pagos, quiebras o procedimientos concursales en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover síndicos y administradores, aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley. Hacer justos y legítimos pagos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 92/118



13).- Suscribir y desembolsar acciones y participaciones de sociedades, aportando metálico o bienes de cualquier clase, incluso inmuebles; designar representantes ante las mismas; ejercitar todos los derechos correspondientes a los socios, tanto políticos como económicos; aceptar y designar las personas que hayan de desempeñar cargos en nombre de la Sociedad; constituir, modificar, transformar, disolver y liquidar toda clase de Sociedades.

14).- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 93/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399922

15).- Podrá constituir Uniones Temporales de Empresas y Asociaciones de Interés Económico, con otras empresas; fijando condiciones y pactos. Para las cuales podrá ejercitar los derechos de socio, aceptar y designar las personas que hayan de ejercer de representantes en nombre de la sociedad; así como remover cargos designados. Modificar, prorrogar y disolver toda clase de Uniones Temporales de Empresas, y de Asociaciones de Interés Económico en nombre de la sociedad poderdante.

Las facultades enumeradas como 1), 8), 9), 10) 11) y 12) se ejercitarán de la siguiente forma:

- SOLIDARIAMENTE, hasta una cuantía de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.- Euros).
- MANCOMUNADAMENTE, desde CIENTO VEINTE MIL EUROS CON ÚN CÉNTIMO (120.000,01.- Euros), hasta TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.- Euros), con la firma conjunta de cualquiera de los siguientes señores:
 - DON FRANCISCO-JAVIER VAZQUEZ, GÓMEZ, mayor de edad, casado, Economista, con domicilio profesional en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Convención, Módulo, núm. 110, con D.N.I./N.I.F. núm. [REDACTED]
 - DON JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avenida de la Innovación s/n Edificio Convención, Módulo 110, y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED]
- MANCOMUNADAMENTE, desde TRESCIENTOS MIL EUROS CON ÚN CÉNTIMO (300.000,01.- Euros), hasta SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.- Euros), con la firma conjunta de los siguientes: Don Francisco-Javier Vázquez Gómez y Don Juan-Antonio Rodríguez Díaz.

SEGUNDO.- DELEGACION INSTRUMENTAL

Se acuerda por unanimidad facultar al Secretario del Consejo, Don José Ramón Sabeino Cózar, para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante notario y eleve a público los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluso escrituras públicas de subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos. Quedando igualmente facultado para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando cuantas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

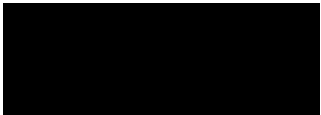
PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 94/118

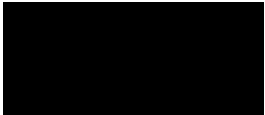


gestiones fueren necesarias para la inscripción de los mismos en los Registros públicos correspondientes.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Vicepresidente, D. José Caraballo Bello, en Sevilla a 22 de marzo de 2.021.



VºBº El Vicepresidente



Fdo. El Secretario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 95/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399921

Quedan los comparecientes informados de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de los que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarios autorizados por Ley, incluido la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Tetuán 33, 4º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 96/118



Fecha: 31/03/2021
Hora: 15:07:24
Libro: 1
Año: 2021
Número: 7323

file:///C:/Users/USER08/AppData/Local/Temp/EA019XI2.htm

16/04/2021

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 97/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399920

SEVILLA 1 MERC.
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2021/7.323,0 correspondiente a la sociedad **ABONOS ORGANICOS SEVILLA SOCIEDAD ANONIMA** autorizado en **SEVILLA**, número de protocolo 2021/451 el día **veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno** fue presentado el día **treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno** en el diario 1052, asiento 2093.

SEVILLA, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

[Handwritten signature]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 98/118	

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN IGNACIO MADRID ALONSO a día 05/04/2021.

Í.*5F"|>OÈ0zÎ

(*) C.S.V. : 14102138029230470

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 99/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399919

SEVILLA 1 MERC.
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/451, autorizada el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno por el notario LLEDÓ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS, que fue presentada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/7.323,0, diario 1052, asiento 2093, ha sido inscrita con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, en el tomo 3435, folio 224, inscripción 37 con hoja SE-47737, de la entidad ABONOS ORGANICOS SEVILLA SOCIEDAD ANONIMA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SEVILLA, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 100/118



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JUAN JOSÉ PRETEL SERRANO a día 19/04/2021.

Í.*5F"}UjÈ0]Î

(*) C.S.V. : 14102138029353740

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 101/118	

08/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FT1399918

Es COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, donde queda anotada; y a instancia de EL PODERDANTE la expido, sobre doce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FT, número 1399929 y los once anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello. En SEVILLA a veintidós de abril de dos mil veintiuno. Doy fe. -----



0263352702

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 102/118



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
AV LAS RAZAS, 6
41012 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00093220013



Nº Comunicación: 1966458724752

ABONOS ORGANICOS SEVILLA SA
AVDA INNOVACION ED CONVENCION S/N
PLANTA 1, PUERTA 9
41020 SEVILLA
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de noviembre de 2019. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación KBU8VR2KXP2E8GCX** en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo A28146447
Denominación ABONOS ORGANICOS SEVILLA SA Razón Social		
Anagrama Comercial: ABORGASE		
Domicilio Social AVDA INNOVACION ED CONVENCION, S/N PLANTA 1, PUERTA 9 41020 SEVILLA - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal AVDA INNOVACION ED CONVENCION, S/N PLANTA 1, PUERTA 9 41020 SEVILLA - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41850 UGGE Fecha N.I.F. Definitivo: 01-01-1985 Código Electrónico: 70EC1CA1A9D9FBCD		

App AEAT



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 103/118





Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 104/118	

IV. PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 105/118	

CERTIFICADO DE COBERTURA

LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W0069547H y domicilio en Paseo de la Castellana, 31, 28046 de Madrid constituida en escritura pública, otorgada ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, con fecha 30 de marzo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.097, libro 0, folio 40, sección 8, hoja núm. M-432958, inscripción 1, representado en este acto por D. Alfonso García Lariu, con DNI 50850844Y que actúa en su condición de representante legal de la compañía según escritura pública otorgada ante el Notario del Gran Ducado de Luxemburgo, Don Marc Loesch, bajo el número 602/2023 de su protocolo e inscrita con fecha 12 de septiembre de 2023 en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44820, libro 0, folio 31, sección 8, hoja M-432958, inscripción 33 CERTIFICA que el Tomador más abajo reseñado, tiene suscrita con esta Aseguradora, una Póliza de Seguro de Responsabilidad, con número MD ABQH37-008 y del siguiente tenor:

Número de Póliza	MD ABQH37-008
Tomador:	ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A
Asegurado adicional:	GSA Servicios Ambientales. Energía sur de Europa, y su filial CLP Organogas. Edifesa
Periodo de Vigencia del Seguro:	Desde: Cero horas (hora local en España) del 16/10/2025 Hasta: Cero horas (hora local en España) del 16/10/2026
Emplazamiento Cubierto/actividad	- Complejo medioambiental situado en la Finca Montemarta-Cónica, TM Alcalá de Guadaira, Sevilla. - Ocupación de 54,6837 metros cuadrados de las vías Pecuarias Cañada de los Palacios en el Término Municipal de Alcalá de Guadaira, Cañada Real de la Armada en el Término Municipal de Dos Hermanas en la Provincia de Sevilla. - Plantas de Selección – Transferencia RSU: - Estación de selección. Transferencia Guadalquivir I (Espartinas). - Estación de selección – Transferencia Guadalquivir II (Bollullos de la Mitación). - Ocupación de las Vías Pecuarias Cañada de la Armada y Cañada de los Palacios, desde el pk 7 de la carretera A-8029, hasta la entrada del Centro de Tratamiento de RSU Montemarta-Cónica, con una longitud de paso en total por ambas vías pecuarias de unos 2.153 m.



Este contrato de seguro será suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe Limited (LMIE), que, a su vez, actúa bajo la marca comercial de Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME ha sido constituida de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo (nº de registro B216199) con domicilio en 32-36 Boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros. LMIE se encuentra registrada en Inglaterra (Cia. nº. -1088268), y tiene su domicilio social en Fenchurch Street, 20. EC3M 3AW, Londres. LMIE está autorizada por la Prudential Regulation Authority y regulada por la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulation Authority (PRA/FCA nº. - 202205). Tel: ++ 44 20 3758 0000.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 106/118	

Coberturas:	1.- Daño medioambiental 2.- Costes de Prevención 3.- Costes de Evitación 4.- Responsabilidad Civil por Contaminación 5.- Situación de Emergencia 6.- Costes de Restauración y Limpieza 8.- Transportes 9.- Sistema de depósito de almacenamiento subterráneo 10.- Costes de Gestión de Crisis 11. Costes de Nóminas 12. Costes Operacionales 13. Costes de Reubicación 14.- Pérdida de Beneficios 15.- Defensa jurídica
Límite agregado de la póliza:	6.000.000 EUR
Mediador:	HOWDEN

Todo ello sujeto a los términos y condiciones establecidos en la póliza arriba referenciada, suscrita con esta Compañía, cuyas condiciones regulan en todo caso las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes, y a las cuales el presente certificado no puede sustituir o modificar.

El presente certificado tiene únicamente finalidad informativa de la existencia de póliza de seguro. No tiene ningún valor contractual frente a ninguna de las partes y por tanto no deroga, modifica ni amplía las condiciones de la póliza. Y para que así conste, se expide el presente certificado en Madrid a 10 de marzo de 2026



2 2

Póliza: MD ABQH37-008
10/03/2026

Este contrato de seguro será suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe Limited (LMIE), que, a su vez, actúa bajo la marca comercial de Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME ha sido constituida de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo (nº de registro B216199) con domicilio en 32-36 Boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros. LMIE se encuentra registrada en Inglaterra (Cia. nº. -1088268), y tiene su domicilio social en Fenchurch Street, 20. EC3M 3AW, Londres. LMIE está autorizada por la Prudential Regulation Authority y regulada por la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulation Authority (PRA/FCA nº. - 202205). Tel: ++ 44 20 3758 0000.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 107/118	

V. APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL C.I.T.R. MONTEMARTA-CÓNICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 108/118	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de mayo de 2014, y con el número de registro 6104, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto regularizar la implantación de la actividad del Centro Integral de Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos en Suelo No Urbanizable, que se concreta en los siguientes apartados:

- Establecer el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos cuyo uso y gestión es llevada a cabo por la entidad Abonos Orgánicos Sevilla, S.A.
- Establecer las obligaciones económicas que se derivan de la misma para dicha entidad en atención al uso del suelo no urbanizable.
- Determinar los criterios oportunos a fin de la legalización de las obras de ampliación realizadas en las edificaciones.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 109/118

00049007



Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en relación a la no precedencia de informe de incidencia territorial.
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 13 de febrero de 2014.
- Informe favorable de fecha 20 de enero de 2014 del Servicio de Infraestructuras de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2012 de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla afirmando que no existen bienes integrantes del Patrimonio Etnológico inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en ninguna de sus categorías.
- Declaración de Impacto Ambiental favorable de 18 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.b) de la LOUA y 12.1.h) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Quinto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con fecha 19.9.2013 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 19 de septiembre de 2013, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 110/118



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO 1

CONTENIDO Y VIGENCIA DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 1.1. Antecedentes.

Para definir las normas que se aplican, tanto aquellas que son comunes a todas las zonas, como las específicas, en función de las características de las distintas zonas, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Legislación sectorial vigente.
- Legislación municipal vigente.
- Condicionados de los diferentes permisos del proyecto.

Toda esta información se ha estudiado con detalle, se ha agrupado por zonas y ha permitido definir las normas reguladoras de este Plan Especial.

Cualquier modificación de las normativas sectoriales con incidencia sobre la actividad que legitima este Plan por su naturaleza, o porque así se defina en la propia legislación, deberá incorporarse en este Plan Especial mediante el procedimiento establecido en el artículo 1.4.

En lo no especificado en la presente normativa, se estará en lo dispuesto en las NN.SS. del PGOU vigente de Alcalá de Guadaira.

Artículo 1.2. Contenido del Plan Especial.

El Plan Especial está integrado por los siguientes documentos:

Introducción.

Memoria Informativa y Planos de Información.

Memoria Justificativa y Planos de Ordenación.

Normativa Urbanística.

Anexos:

- Cumplimiento art. 19.3 de la LOUA.

Resolución de Autorización Ambiental Integrada de 2007 y modificación de 2009.

- Declaración Previa referente a la Evaluación Ambiental del «Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica» de fecha 13 de agosto de 2013.

Disponibilidad de recursos hídricos: Comunicado de uso privativo de aguas públicas estableciéndose el caudal a extraer, con plazo de mantenimiento por tiempo indefinido.

- Cédula urbanística 1988.

Forma parte también del presente Plan Especial el Estudio de Impacto Ambiental sometido a Evaluación Ambiental.

Artículo 1.3. Vigencia del Plan Especial.

La vigencia estará vinculada a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido.

Artículo 1.4. Supuestos de modificación y revisión del PE.

Se considerará necesaria la modificación tanto para una re zonificación del ámbito, por introducción de nuevas zonas no contempladas, como por el cambio de ubicación de las mismas. Igualmente se considerará necesaria una modificación para la introducción de usos no compatibles con la gestión de residuos sólidos urbanos.

Se deberá modificar el Plan en cualquier caso, cuando los cambios en la legislación sectorial que regula o incide en la actividad de gestión de residuos sólidos urbanos, así lo exija.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 111/118

00049007



TÍTULO II

DEFINICIONES

CAPÍTULO PRIMERO

Usos

Artículo 2.1. Uso global y usos pormenorizados.

Tendrá la consideración de uso global el de gestión de residuos urbanos y, en concreto, todos los contemplados en la Autorización Ambiental Integrada del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica, así como futuras actividades derivadas de la evolución normativa del sector.

Además, para cada zona se establece un uso pormenorizado como característico de acuerdo con las determinaciones del artículo 2.4.

Artículo 2.2. Usos compatibles.

Tendrán la consideración de usos compatibles:

- Los que justificadamente se demuestren vinculados al uso de gestión de residuos y cumplan con las determinaciones contenidas en la normativa zonal.
- Las actividades industriales que estén vinculadas con la preparación, limpieza y valorización de los materiales recuperados en las diferentes instalaciones del centro.
- Las instalaciones y edificaciones para actividades de Investigación y desarrollo relacionadas o complementarias con la actividad
- Las instalaciones y edificaciones destinadas a la docencia, investigación y recreo, o actividades de promoción y concienciación ciudadana de los procesos medio-ambientales.
- Equipamientos y servicios públicos que no interfieran el desarrollo de las actividades propias del uso global.
- Se autoriza vivienda de quien guarde la instalación.

Artículo 2.3. Usos incompatibles

- Residencial en todas sus categorías.
- Cualquier otro que no esté expresamente autorizado en la presente normativa y no quede incluido en el supuesto del artículo 2.2.

CAPÍTULO SEGUNDO

Definición de los usos pormenorizados

Artículo 2.4.

Se distinguen los siguientes usos pormenorizados:

- Uso Vasos de Vertido.
- Uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad de gestión de residuos.
- Uso de instalaciones y edificaciones auxiliares.
- Uso de valorización de materiales recuperados.
- Uso de almacenamientos diversos.
- Uso de almacenamiento de lixiviados.
- Uso de infraestructuras y servicios.

Artículo 2.5. Uso Vasos de Vertidos.

Son las zonas de vertidos aquellas a las que son enviados los rechazos de las diferentes plantas de tratamiento de residuos del centro (reciclaje, recuperación de envases, tratamiento de voluminosos, biosanitarios, etc.) y demás residuos no tratables en las plantas, así como sus excedentes, si los hubiere.

Los vasos de vertido en función de la situación de explotación pueden ser:

Vasos de Reserva. Que son las zonas de reserva para futuros vertidos (Vr).

Vasos de Vertidos Activos. Que son las zonas en explotación (Va).

Vasos de Vertido Clausurados. Que son las zonas ya colmatadas por la explotación (Vc).

Vasos de Vertidos Clausurados y Restaurados. Que son las zonas ya Clausuradas en las que se ha realizado labor de restauración (Vcr).

Artículo 2.6. Uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad de tratamientos de residuos.

Serán las instalaciones, edificaciones y otras construcciones anejas tanto para la selección y clasificación de materiales obtenidos de los residuos, como para su procesado y almacenamiento para posterior traslado. Se

Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

00049007

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 112/118	

asocia básicamente con las diferentes plantas de tratamiento de los distintos tipos de residuo urbano gestionado en el centro (R.S.U. Envases, RCD, NFU, RBS, etc.).

Asimismo se incluyen las plantas de tratamiento de lixiviados y la planta de captación y aprovechamiento de biogás con generación de energía.

Artículo 2.7. Uso de instalaciones y edificaciones auxiliares.

Aquellas instalaciones (caldera vapor, sistemas de depuración y tratamiento de agua, subestación eléctrica, laboratorios, almacenes, depósitos, etc.) y edificaciones (oficinas, aparcamientos, vestuarios, estación servicio, etc.) de menor entidad vinculadas a la gestión de los distintos elementos del establecimiento.

Artículo 2.8. Uso de valorización de materiales recuperados.

Consistirán en el procesado de los materiales recuperados en las diferentes instalaciones para su expedición a través de gestores autorizados a recuperadores finales.

Estas operaciones quedarán sujetas a las condiciones establecidas en la normativa específica y condiciones establecidas por la autoridad responsable del control del material almacenado.

Artículo 2.9. Uso de almacenamientos diversos.

Se incluye en este concepto los acopios temporales de diversos materiales para el uso interno de la planta en sus procesos, como por ejemplo los siguientes:

- Acopios suelo vegetal.
- Acopio de materiales de préstamo.
- Acopio de RCD reciclado.

Artículo 2.10. Uso de almacenamiento de lixiviados.

La recogida de lixiviados generados en todo el complejo se almacenara en balsas preparadas al efecto, con las condiciones de estanqueidad requeridas, y preparadas para el bombeo de lixiviados a las plantas de tratamiento.

Artículo 2.11. Uso de infraestructuras y servicios.

Comprende una serie de elementos del proyecto vinculados al mismo, destacando:

- Instalaciones del sistema de drenaje-inyección.
- Conducción de abastecimiento y evacuación de agua.
- Línea eléctrica de alta tensión.
- Pistas y viales.
- Tuberías generales.
- Pozos y sondeos.
- Estaciones de bombeo.

Artículo 2.12. Infraestructuras territoriales y sistemas generales.

Las infraestructuras relacionadas con el Plan Especial se dividen en las siguientes:

- Infraestructuras de nueva creación, que se prevea construir como consecuencia de la evolución de la actividad, y a las cuales les será de aplicación determinada normativa específica.

- Infraestructuras a escala territorial, que corresponden a las carreteras, líneas eléctricas, sistemas de abastecimiento o saneamiento de aguas y cualquier otra instalación que de servicio al ámbito del Plan Especial, así como las conexiones de éstas con las redes correspondientes.

- Sistemas generales, se consideran a aquellos elementos, tanto existentes como que se generen por el propio proyecto, tales como arroyos, carreteras, vías pecuarias, caminos rurales, o elementos del territorio, regulados por legislación sectorial específica y diferente a la urbanística.

TÍTULO III

NORMAS DEL PLAN ESPECIAL

CAPÍTULO PRIMERO

Normas aplicables a las distintas zonas

Artículo 3.1. Zonas establecidas en el Plan Especial.

En el Plan especial se establecen cuatro zonas diferenciadas:

Zonas de vasos de vertido.

Zonas de Instalaciones, edificaciones y procesos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 113/118



00049007

Zona de sur-este de protección de arroyo adyacente.

Zona de protección cautelar.

Las distintas zonas quedan recogidas en los planos de ordenación O-1.

Artículo 3.2. Zona de Vasos de Vertido.

Es la zona grafiada como tal en el Plano O-1 como Zona 2.

Uso característico:

- Uso Vasos de Vertidos.

Usos compatibles:

- Uso de instalaciones y edificaciones auxiliares.

- Uso de almacenamientos diversos.

- Uso de almacenamiento de lixiviados.

- Uso de infraestructuras y servicios.

La disposición del rechazo en los vasos de vertido cumplirá:

- La colocación de los residuos en el vertedero se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Cuando se instale una barrera artificial, deberá comprobarse que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera.

- Los residuos se depositarán compactados en capas de 2,5 a 3,5 m de altura. La compactación podrá realizarse in situ, tras la descarga del residuo en el vaso, mediante el empleo de máquinas compactadoras. Se ha de conseguir una densidad mínima de 0,5 t/m³.

- Se deberán cubrir los residuos con una capa de material de cubrición que tendrá un espesor de aproximadamente 20 cm. La capa se colocará con una periodicidad tal que como máximo exista una superficie de 0,5 ha de residuos a la intemperie y garantizará que no aparezcan materiales volantes, olores o animales. Asimismo evitará la propagación de posibles incendios que se originen en el vaso y se impedirá el contacto directo de las aguas pluviales con los residuos. La capa tendrá una pendiente transversal tal que impida el estancamiento del agua de lluvia, facilitando su evacuación hacia la red de drenaje. Además de tierra del lugar se podrá utilizar como material de cubrición rechazos de la planta de afino, áridos de sustitución procedentes de plantas de clasificación de escombros o residuos como las escorias de acería, siempre que el tamaño de partícula sea inferior a 30 mm.

- Las bermas que en su caso deban disponerse tendrán una anchura superior a 4 m y una altura inferior a 20; la inclinación del talud deberá ser inferior a 30°.

Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima será la correspondiente a cero con una décima (0,01) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo.

Artículo 3.3. Zona de Instalaciones, edificaciones y procesos.

Es la zona grafiada como tal en el Plano O-1 como Zona 1 y 3.

Uso característico:

Es el uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad desarrollada en el centro.

Usos compatibles:

- Uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad de tratamientos de residuos.

- Uso de instalaciones y edificaciones auxiliares.

- Uso de valorización de materiales recuperados.

- Uso de almacenamientos diversos.

- Uso de almacenamiento de lixiviados.

- Uso de infraestructuras y servicios.

En la Zona 3, también será uso compatible «Uso Vasos de Vertidos».

Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima será la correspondiente a cero con dos (0,2) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo.

Artículo 3.4. Zona sur-este de protección de arroyo adyacente.

Es la zona grafiada como tal en el Plano O-1 como Zona 4.

Zona delimitada en base al «Estudio Hidrológico-Hidráulico de un arroyo innominado adyacente al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Conica, en el t.m. de Alcalá de Guadaira (Sevilla)», y en el que se recoge una estimación de estas zonas en función de la aproximación calculada de la máxima crecida ordinaria (mco).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 114/118



Área en la que como se desprende del estudio Hidrológico-Hidráulico, es susceptible de inundación, por ello los usos en esta zona quedan restringidos a los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios.

Quedan prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce.

Para cualquier actuación que se pretenda realizar y que puedan afectar al dominio público hidráulico, a su zona de servidumbre o a su zona de policía, requerirá de autorización previa del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Artículo 3.5. Zona de protección cautelar.

Es la zona grafiada como tal en el Plano O-1 como Zona 5.

Zona colindante con la presencia de la vía pecuaria «Cañada de Los Palacios». Dicha vía pecuaria fue clasificada y aprobada por Orden Ministerial de 28 de enero de 1947, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Alcalá de Guadaira, con una anchura de 75,22 m. La citada vía pecuaria fue deslindada pero dicho deslinde se encuentra caducado por la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de que en el acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde disponga, si procede, la conservación de actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Por tanto, a la espera de que se produzca el deslinde definitivo, se deberá garantizar la no afección del dominio público pecuario, por lo que las actuaciones que se proyecten en el ámbito del Plan Especial se deberán mantener y en su caso retranscribir a una distancia de protección de 75,22 metros lineales que se establece en el Plan Especial desde el borde opuesto del espacio público según catastro de rústica en el que se ubica el camino existente. El cumplimiento de esta medida cautelar garantiza conforme establece el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que las vías pecuarias deberán estar libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.

Las necesidades de futuras infraestructuras o modificación de las existentes vendrán determinadas por las exigencias técnicas y legislativas de explotación del Centro, en cuyo caso se deberá proceder a la realización de los pertinentes estudios, proyectos y tramitaciones para la obtención de los preceptivos permisos para su ejecución y puesta en servicio.

En caso de que sea necesario el cruce sobre el terreno de vía pecuaria, de cables, conducciones, canalizaciones, etc., que constituyen una ocupación de dicha vía, regulada en los artículos 46 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías, se estará sujeto a la legislación que en dicha materia le es de aplicación.

Los suelos de la zona de protección cautelar que no queden afectados por la vía pecuaria, una vez se produzca el deslinde definitivo de la misma, a efectos urbanísticos quedarán integrados a la zona instalaciones edificaciones y procesos.

Artículo 3.6. Edificaciones existentes.

Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del presente Plan Especial que no cumplan las condiciones urbanísticas que le son de aplicación según el presente Plan mantendrán las condiciones actuales durante su vida útil. En caso de derribo de las mismas se adecuarán a la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 3.7. Cerramiento y señalización del Centro.

El sistema de cerramiento y señalización cumplirá las siguientes características.

- Valla metálica perimetral de una altura tal que impida el acceso furtivo a la instalación. La altura mínima será de dos (2) metros.
- Las puertas de acceso principal han de disponer de una cabina de control y una báscula de pesaje, debiendo permanecer cerradas durante el horario no laboral.
- El Centro deberá estar rodeado en todo su perímetro de una pantalla vegetal que reduzca el impacto visual y atenúe la difusión de olores y ruidos.

Artículo 3.8. Condiciones complementarias a la edificación.

Las condiciones regirán en todo el ámbito del Plan Especial.

1. Las edificaciones e instalaciones se separarán veinte (20) metros de los linderos de la finca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 115/118



00049007

La altura máxima de la edificación será de catorce (16) metros y la edificación se desarrollara en un máximo de dos (2) plantas medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. La altura máxima podrá ser superada por aquellos elementos imprescindibles para el proceso técnico de producción.

CAPÍTULO SEGUNDO

Normas de protección del medio físico

Artículo 3.9. Protección del Medio Físico.

Con la denominación de normas de protección del medio físico, se regulan un conjunto de disposiciones que tienen por objeto la protección, conservación y regulación del medio físico, entendido como el conjunto de los componentes naturales que forman parte del medio ambiente y del territorio.

Estas normas están basadas en la legislación sectorial aplicable al proyecto, así como en los requerimientos impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental y otros permisos del proyecto.

Artículo 3.10. Condiciones generales de protección

1. Serán de aplicación los artículos de las NN.SS. del PGOU de Alcalá de Guadaira relativo a las condiciones generales de protección arts. 90 al 104 inclusive:

- Protección de los recursos hidrológicos.
- Protección de la vegetación.
- Protección de la fauna.
- Protección del suelo.
- Protección del paisaje.
- Protección atmosférica.
- Protección frente al ruido.
- Protección de las vías pecuarias.
- Protección de los caminos rurales.
- Protección de carreteras.
- Protección de los yacimientos arqueológicos.

2. Será de aplicación las determinaciones del EIA del Plan Especial referentes a:

- Medidas de Protección y Corrección Ambiental.
- Plan de Control y Seguimiento del Planeamiento.

3. Será de aplicación las determinaciones recogidas en el documento de Declaración Previa.

4. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas incluidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración Previa, debiendo poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier circunstancia de carácter natural o artificial que impida la materialización o la adopción de las medidas que en dichos documentos se contienen.

Artículo 3.11. Medidas protectoras y correctoras.

Artículo 3.11.1. Durante la fase de obras de construcción.

Se adoptaran las siguientes medidas:

a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población, evitando en lo posible el paso de camiones pesados y maquinaria por los núcleos de población. De igual forma, se limitarán al máximo las zonas a las que vaya a acceder maquinaria pesada, restaurando las carreteras y caminos afectados por las obras, limpiando de barro y tierra las carreteras afectadas a fin de evitar accidentes.

b) Durante la ejecución de la actividad se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía. Un inadecuado acondicionamiento de la salida de las aguas puede dar lugar a erosiones e inundaciones en zonas no deseables.

c) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco (desde junio a mediados de octubre) para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los suelos próximos, así como a las carreteras cercanas.

d) Si durante la fase de construcción y explotación se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, estos se beneficiarán de canteras autorizadas, no extrayéndose nunca de otras zonas no autorizadas.

e) Deberán respetarse, en su caso, los elementos naturales o naturalizados singulares (vegetales, geológicos, hidrográficos) preexistentes en el sistema territorial, que deberán integrarse adecuadamente, constituyendo elementos de valor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 116/118



f) Se realizará un control estricto y vigilancia de la superficie ocupada por las actuaciones previstas, inclusive los espacios para instalaciones auxiliares y viarios de acceso a los tajos, que evite la ocupación de más suelo del estrictamente necesario.

g) Durante la fase de obras se jalonarán y señalizarán estrictamente los límites de las zonas a transformar. Inclusive viarios de acceso y las áreas destinadas a instalaciones auxiliares.

Artículo 3.11.2. Protección de la contaminación acústica.

La actividad propia del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica, en ningún caso, implica la aparición de un conflicto entre los niveles estimados y los objetivos de calidad acústica asignados a las diferentes áreas de sensibilidad acústica implicadas (áreas de sensibilidad acústica tipo b) industrial y tipo a) residencial)

No obstante se considera las siguientes medidas correctoras con carácter de recomendaciones:

1. Recomendaciones para las instalaciones del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica: (aunque en este caso los niveles de presión sonora son ampliamente inferiores a los objetivos de calidad acústica).

a) Ante la previsible planificación y ejecución de nuevas instalaciones se debería realizar un cerramiento efectivo de los nuevos emisores sonoros, y todo ello, bajo la exigencia de la realización de estudios acústicos para la licencia de actividades y cumplimiento de lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, de los valores límites de inmisión en el medio ambiente exterior, y exigencia de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en lo referente al CTE-Dp-HR.

b) Para el conjunto de instalaciones actuales y futuras se debería planificar y ejecutar un programa de mantenimiento de maquinarias.

2. Recomendaciones para las vías de acceso del tráfico rodado al centro.

- Mejora o sustitución gradual, en el caso que fuera posible, del parque de vehículos pesados utilizados para el transporte de residuos al centro integral de tratamiento, y ello, en medidas encaminadas a la obtención de vehículos silenciosos o en su caso en el cumplimiento de la normativa vigente en emisión sonora de vehículos pesados y de la ITV.

- Establecimiento de límites más estrictos de velocidad de circulación de los vehículos pesados. No obstante, sería conveniente que las autoridades responsables del Centro Integral indicaran y fomentarán entre los conductores de los vehículos de transporte de residuos una conducción más responsable con el objetivo de reducir los problemas de generación de ruido ambiental, pero también para evitar o reducir cualquier riesgo asociado a la circulación de dichos vehículos pesados.

- En la medida de lo posible, se recomienda que los vehículos de transporte de residuos accedan a la carretera A-8029 por la parte este (Autovía A-376) en lugar de por la parte oeste (Autovía N-IV o E5), con el objetivo de reducir la carga de vehículos pesados en dichas vías y, así reducir el impacto sonoro generado por éstas sobre la población residente.

Artículo 3.11.3. Protección del cielo nocturno.

Para la protección del cielo nocturno se tendrá en cuenta el Decreto 357/2010, por el que, se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Artículo 3.11.4. Protección del Medio Hídrico e Inundabilidad.

Los terrenos incluidos en este Plan Especial están ubicados sobre la masa de agua subterránea¹ 05.47 «Sevilla-Carmona», y sobre el Sistema Acuífero² 28 «Sevilla-Carmona».

Se prohibirán aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.

Para cualquier actuación que se pretenda realizar y que puedan afectar al dominio público hidráulico, a su zona de servidumbre o a su zona de policía, requerirá de autorización previa del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). Y en cualquier caso, se estará a lo que el citado Organismo de cuenca disponga al respecto.

Artículo 3.11.5. Residuos.

En base al artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Ayuntamiento condicionará el otorgamiento de licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de residuos de construcción y demolición de una fianza o garantía financiera equivalente que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN

13/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX

PÁG. 117/118



00049007

La instalación objeto del Plan Especial del Centro de Tratamiento Integral se encuentra incluida dentro del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre.

El Plan Especial queda sujeto a:

1. Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 201-2020.
2. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y que deroga el Decreto 283/1995 de 21 de noviembre.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

Nº Reg. Entrada: 202699902536499. Fecha/Hora: 13/03/2026 09:41:22

00049007

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEEU45DNX5X8PSJKUWP5PA38ABX	PÁG. 118/118	